





BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA





SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 o 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022 y octubre de 2022





BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2024-MPJ/CS PRIMERA CONVOCATORIA



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL C.P. VALILLO Y CASERÍOS EL SAUCE, BALSILLAS, VISTA ALEGRE, NUEVO ZONANGA, LA FLOR Y SAN NICOLÁS, DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - CAJAMARCA" CUI N° 386684

JAEN - CAJAMARCA

AGOSTO - 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA





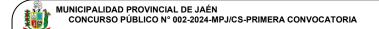
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante







Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reclamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no
 coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los
 documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2024-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA





Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.





Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se hava presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siquiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web. teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen





las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	1:	Municipalidad Provincial de Jaén
RUC Nº	:	20201987297
Domicilio legal		San Martín № 1371 – Jaén – Cajamarca
Teléfono:	1:	
Correo electrónico:	:	munijaen.areacontrataciones@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL C.P. VALILLO Y CASERÍOS EL SAUCE, BALSILLAS, VISTA ALEGRE, NUEVO ZONANGA, LA FLOR Y SAN NICOLÁS, DISTRITO DE JAÉN – PROVINCIA DE JAÉN – CAJAMARCA" CUI N° 386684.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 644,458.98** (Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho y 98/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del 2024.

Valor Referencial	Límites			
(VR) S/ 644,458.98 Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y	Inferior	Superior		
S/ 644,458.98 Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 98/100 Soles	S/ 580,013.09 Quinientos Ochenta Mil Trece y 09/100 Soles	S/ 708,904.87 Setecientos Ocho Mil Novecientos Cuatro y 87/100 Soles		

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	TIEMPO TIEMPO UNITARIA		VALOR REFERENCIAL TOTAL	
Supervisión de la obra	240	días	S/ 2,609.406166	S/ 626,257.48
Liquidación de obra (30 d/c)				S/ 18,201.50
•				S/ 644,458.98

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial	Límite	Inferior	Límite Superior		
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV	
S/ 644,458.98	S/ 580,013.09	S/ 491,536.52	S/ 708,904.87	S/ 600,766.84	
Seiscientos Cuarenta	Quinientos	Cuatrocientos	Setecientos Ocho	Seiscientos Mil	
y Cuatro Mil	Ochenta Mil	Noventa y Un Mil	Mil Novecientos	Setecientos	
Cuatrocientos	Trece y 09/100	Quinientos	Cuatro y 87/100	Sesenta y Seis y	
Cincuenta y Ocho y	Soles	Treinta y Seis y	Soles	84/100 Soles	
98/100 Soles		52/100 Soles			



BASES INTEGRADAS



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado formato 02 C.P-02-2024-MPJ/CS DE FECHA 21 Agosto del 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00: Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema mixto: SUMA ALZADA y TARIFAS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Supervisión para la ejecución de obra: Tarifa diaria

Liquidación del Contrato de ejecución de obra: A Suma Alzada

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo total de doscientos setenta (270) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

N°	DETALLE	PLAZO (DIAS CALENDARIO)
01	Supervisión de la ejecución de Obra	240
02	Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra	30
	TOTAL	270

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10:00 (Diez y 00/100 Soles), en efectivo y caja de la Entidad, sito en calle San Martín Nº 1371 - Jaén - Cajamarca, las bases se deberán recoger en la Oficina de Abastecimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

BASES INTEGRADAS



1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- D.L. Nº 1071, Decreto legislativo que norma el arbitraje.
- D.S. Nº 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil, Decreto Legislativo Nº 295.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902.
- Lev Nº 30225, Lev de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.L. Nº 1444.
- D.S. Nº 344-2018-EF, Reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Resolución de contraloría Nº 147-2016-CG
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. Nº 011-2006-VIVIENDA, y sus modificatorias vigentes.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de guien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)





Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTPi = c₁ PT_i + c₂ Pe_i

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA





 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.





En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales
 que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas
 por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para
 subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



BASES INTEGRADAS

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuvo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en sito en calle San Martín Nº 1371 - Jaén - Cajamarca, las bases se deberán recoger en la Oficina de Abastecimiento.

2.6. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en dos modalidades:

- Por el sistema de TARIFAS para el pago de la etapa de supervisión en ejecución de obra, en pagos parciales mensuales.
- La revisión de la liquidación de obra, se hará a pago único, por el sistema de SUMA ALZADA.

En caso de que el Supervisor empiece a prestar sus servicios cuando la obra ya se hubieses iniciado, solo se pagará lo efectivamente supervisado, es decir se descontará los días en los que el supervisor no hubiese participado durante la ejecución de la obra.

De haber paralización total de la obra y/o suspensión del plazo de ejecución de obra, no se realizará pago alguno al consultor por la supervisión de la obra.

Para la conformidad y pago de la contraprestación se procederá de acuerdo con los artículos 168 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

La conformidad de pago del servicio de consultoría, será otorgada por la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, a través del informe previo del coordinador de obra asignado, asimismo debe presentar la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de Valorización.
- Además, en cumplimiento de la CLÁUSULA SÉPTIMA, NUMERAL 7.2.21 DEL CONVENIO N° 015-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR, la supervisión para efectos de la conformidad y pago de la contraprestación por los servicios prestados, deberá presentar la(s) constancia(s) por los registros de la información efectuadas en el Sistema de Seguimiento de Proyectos SSP de VIVIENDA.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes, sito en Calle San Martín Nº 1371 – Jaén – Cajamarca.



BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL C.P. VALILLO Y CASERÍOS EL SAUCE, BALSILLAS, VISTA ALEGRE, NUEVO ZONANGA, LA FLOR Y SAN NICOLÁS, DISTRITO DE JAÉN – PROVINCIA DE JAÉN – CAJAMARCA" CUI N° 386684.

1. ÁREA USUARIA:

Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL C.P. VALILLO Y CASERÍOS EL SAUCE, BALSILLAS, VISTA ALEGRE, NUEVO ZONANGA, LA FLOR Y SAN NICOLÁS, DISTRITO DE JAÉN – PROVINCIA DE JAÉN – CAJAMARCA" CUI N° 386684.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La supervisión de la obra a ejecutar tiene como finalidad pública garantizar la correcta ejecución de la obra que, permita brindar adecuadas condiciones del servicio de agua potable y del servicio de alcantarillado sanitario del centro poblado Valillo y caseríos el Sauce, Balsillas, Vista Alegre, Nueva Zonanga, la Flor y San Nicolas del distrito de Jaén, Provincia de Jaén – Cajamarca; a través de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL C.P. VALILLO Y CASERÍOS EL SAUCE, BALSILLAS, VISTA ALEGRE, NUEVO ZONANGA, LA FLOR Y SAN NICOLÁS, DISTRITO DE JAÉN – PROVINCIA DE JAÉN – CAJAMARCA" CUI N° 386684.

4. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA del 07.01.2012 se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del viceministro de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural al agua y saneamiento de calidad y sostenibilidad.

El Programa Nacional de Saneamiento Rural sujeta sus intervenciones a los lineamientos de política sectorial en materia de saneamiento rural, así como a los instrumentos, metodologías y criterios de focalización y articulación que establece el sector, con énfasis en la atención de las poblaciones que presenten condiciones de mayor vulnerabilidad.

Las localidades de C.P. Valillo y Caseríos el Sauce, Balsillas, Vista Alegre, Nuevo Zonanga, La Flor y San Nicolás actualmente se proyecta intervenir la cantidad de 281 viviendas con la creación de los servicios de agua potable y unidades básicas de saneamiento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2024-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



Es por ello que el presente proyecto nace como resultado de una necesidad sentida y por iniciativa de la población organizada de la localidad de Jaén, especificamente de los pobladores del Centro Poblado Valillo, y los caseríos el Sauce, Balsillas, Vista Alegre, Nueva Zonanga, la Flor y San Nicolas, los mismos que con el apoyo de la Municipalidad Provincial, han gestionado el apoyo financiero ante el Ministerio De Vivienda, Construcción y Saneamiento para su ejecución.

5. ESTADO ACTUAL DELSISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO

En las localidades de C.P. Valillo y Caseríos el Sauce, Balsillas, Vista Alegre, Nuevo Zonanga, La Flor y San Nicolás, existe un total de 6 subsistemas, de agua potable estos fueron construidos en el año 1996 por FONCODES, los cuales son sistemas de agua por gravedad, que a la fecha no abastece a toda la población ya que se encuentra en mal estado, ya que cumplió su vida útil, además de la falta de mantenimiento ocasiona que los pobladores de la zona acarren de diferentes fuentes cercanas (ríos, manantiales, quebradas y/o canales), en periodos donde el sistema de abastecimiento no funciona, cabe recalcar que en épocas de lluvia se dificulta la transitabilidad por los centros poblados, por lo que los pobladores tienden a consumir agua provenientes de la lluvia, empleando generalmente balde y galoneras que no garantizan la salubridad, ni tampoco las medidas adecuadas para el almacenamiento, manipulación y uso del agua, incrementando enfermedades que afectan a la comunidad

En las localidades de Sauce, Balsillas, Vista Alegre, Nuevo Zonanga, La Flor y San Nicolás, no existe un sistema de eliminación de excretas por lo que los pobladores han hecho las formas posibles de adecuarse a ello y han construido pozos ciegos sin ningún criterio técnico, las casetas, ocasionan olores nauseabundos la cual trae como consecuencia las enfermedades gastro intestinales a la población, juntamente con la construcción de los sistemas de agua potable realizada por FONCODES en el año 1996, también se instaló pozos de hoyo seco, que a la actualidad no existen.

En la localidad de Valillo, existe un sistema de alcantarillado que fue construido por Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2011, en el proyecto de alcantarillado denominado "INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO VALILLO - DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN – CAJAMARCA" con el código SNIP 152966 el cual tiene una fecha de registro de 09/12/2011, y que cuenta con una inversión total actualizado de S/. 217,447.22, pero este no abastece a toda la población debido a que algunas viviendas se encuentran dispersas entre sí y no fue posible la instalación del alcantarillado, en esta localidad existe 58 viviendas de las cuales 22 viviendas cuentan con alcantarillado en buenas condiciones por lo tanto no se intervendrá y para las 36 viviendas restantes que no es posible la conexión al sistema de alcantarillado actual se proyecta UBS.

6. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Contratar a una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - OSCE, en el capítulo de CONSULTOR DE OBRAS, especialidad de Consultoría en obras de saneamiento y afines con la Categoría "C", o superior, debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en los presentes términos de referencia, que se encargará de supervisar la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL C.P. VALILLO Y CASERÍOS EL SAUCE, BALSILLAS, VISTA ALEGRE, NUEVO ZONANGA, LA FLOR Y SAN NICOLÁS, DISTRITO DE JAÉN – PROVINCIA DE JAÉN – CAJAMARCA" CUI N° 386684.

El Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra, se realizará en concordancia con lo indicado en el Art. Nº 186 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobada por D.S. Nº 344-2018-EF, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la ejecución de la obra arriba mencionada. Asimismo, supervisará las actividades que desarrollará la empresa Contratista que ejecutará la obra en estricto cumplimiento a los alcances del Expediente Técnico





de Obra.

El servicio que se realizará durante la ejecución de la obra, consiste en la supervisión y control de la obra, incluye las pruebas, recepción y puesta en servicio, comprendiendo además la evaluación y revisión del expediente técnico, revisión y aprobación del expediente técnico conforme a obra, revisión y verificación y/o elaboración del expediente de liquidación del contrato de ejecución de obra en los casos previstos por el Art. 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Supervisor deberá proveer todos los servicios profesionales especializados requeridos para cumplir cabalmente las funciones de supervisión señalados en el numeral 6 de estos términos de referencia.

Por ello a través del supervisor de la obra, se asegurarán que los trabajos ejecutados por el contratista cumplan con el alcance y se encuentren dentro de los parámetros de costo, plazo y calidad del contrato definidos en el Expediente Técnico Aprobado a fin de que la inversión efectuada nos permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y de calidad dentro del plazo y costo aprobado.

7. MARCO LEGAL:

- ✓ Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley № 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- ✓ D.L. Nº 1071, Decreto legislativo que norma el arbitraje.
- ✓ D.S. Nº 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil. Decreto Legislativo Nº 295.
- ✓ Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902.
- ✓ Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.L. Nº 1444.
- ✓ D.S. Nº 344-2018-EF, Reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- ✓ Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- ✓ Resolución de contraloría Nº 147-2016-CG
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. Nº 011-2006-VIVIENDA, y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

8. DE LA OBRA A SUPERVISAR:

8.1. OBRA:

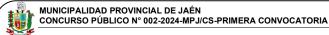
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL C.P. VALILLO Y CASERÍOS EL SAUCE, BALSILLAS, VISTA ALEGRE, NUEVO ZONANGA, LA FLOR Y SAN NICOLÁS, DISTRITO DE JAÉN – PROVINCIA DE JAÉN – CAJAMARCA" CUI Nº 386684.

8.2. UBICACIÓN:

Localidad : C.P. Valillo y Caseríos el Sauce, Balsillas, Vista Alegre,

Nuevo Zonanga, La Flor y San Nicolás

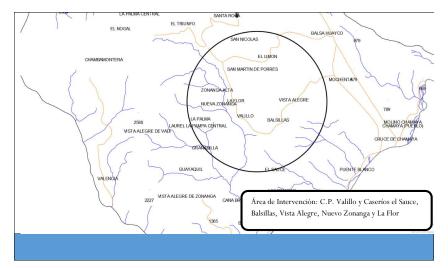
Distrito : Jaén
Provincia : Jaén
Región : Cajamarca







8.3. ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO:



METAS FÍSICAS:

Se ha determinado que el mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario se dará en el Centro Poblado Valillo y en los caseríos el Sauce, Balsillas, Vista Alegre, Nueva Zonanga, la Flor y San Nicolas del distrito de Jaén, Provincia de Jaén — Cajamarca, lo cual el presente proyecto cuenta con la ejecución de los siguientes trabajos como podemos apreciar en el siguiente cuadro:

		TIPO	DE INTERVENC	CIÓN	WE	TRADO
ITEM	METAS	PROYECTADO	MEJORADO	REHABILITADO	UNIDAD	CANTIDAD
1	SISTEMA DE AGUA POTABLE					1
01.01	OBRAS COMPARTIDAS					
01.01.01	CAJA DE CAPTACIÓN	х			UND	1
01.01.02	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP)					
	SEDIMENTADOR	Х			UND	1
	PREFILTRO DE GRAVA	Х			UND	1
	FILTRO LENTO DE ARENA	Х			UND	1
01.01.03	LINEA DE CONDUCCION					
01.01.03.01	LINEA DE CONDUCCION I - LINEA PRINCIPAL					
01.01.03.01.01	LINEA DE CONDUCCION				м	4416.28
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 3"	Х			М	4416.28
01.01.03.01.02	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 06	Х			UND	4
01.01.03.01.03	VALVULA DE PURGA	Х			UND	1
01.01.03.01.04	PASES AEREOS					
01.01.03.01.04.01	PASE AEREO L= 10.00 m (01 und)	Х			UND	1
01.01.03.01.04.02	PASE AEREO L= 15.00 m (02 und)	Х			UND	2
01.01.03.01.04.03	PASE AEREO L= 20.00 m (02 und)	Х			UND	2
	+			-		

BASES INTEGRADAS



		TIPO	DE INTERVENC	CIÓN	ME	ETRADO	
ITEM	METAS	PROYECTADO	MEJORADO	REHABILITADO	UNIDAD	CANTIDAD	
01.01.03.01.04.04	PASE AEREO L= 25.00 m (01 und)	х			UND	1	
01.01.03.01.04.05	PASE AEREO L= 165.00 m (01 und)	х			UND	1	
01.01.04	CAMARA DE DISTRIBUCION DE CAUDALES (01 und)	х			UND	1	
01.02	LOCALIDAD SAN NICOLAS						
01.02.01	LINEA DE CONDUCCION II - SAN NICOLAS						
01.02.01.01	LINEA DE CONDUCCION				М	741.54	
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1 1/4"	х			М	741.54	
01.02.01.02	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 06	х			UND	2	
01.02.02	RESERVORIO (V= 5.00 m3)	х			UND	1	
01.02.03	RED DE DISTRIBUCION SAN NICOLAS						
01.02.03.01	RED DE DISTRIBUCION				м	3139.06	
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1/2"	х			М	1392.8	
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 3/4"	х			М	837.59	
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1"	х			М	49.28	
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1 1/4"	х			М	22.42	
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1 1/2"	х			М	71.34	
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 2"	Х			М	735.29	
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 2 1/2"	х			М	30.33	
01.02.03.02	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 07	х			UND	4	
01.02.03.03	VALVULA DE PURGA	х			UND	9	
01.02.03.04	VALVULA DE CONTROL	х			UND	7	
01.02.04	CONEXIONES DOMICILIARIAS SAN NICOLAS				UND	46	
	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE- NUEVAS	х			UND	4	
	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE- REHABILITADO			х	UND	42	
01.03	LOCALIDAD LA FLOR						
01.03.01	LINEA DE CONDUCCION III - LA FLOR						
01.03.01.01	LINEA DE CONDUCCION				м	62.49	
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 2"	х			М	62.49	
01.03.02	RESERVORIO (V= 10.00 m3)	х			UND	1	
01.03.03	RED DE DISTRIBUCION LA FLOR						
01.03.03.01	RED DE DISTRIBUCION				м	10773.55	
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1/2"	х			М	3065.62	
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 3/4"	х			м	2501.33	
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1"	х			м	903.59	
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1 1/4"	х			М	974.38	
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1 1/2"	х			м	673.02	
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 2"	х			м	396.5	
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 2 1/2"	х			М	1489.88	
	SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE PE 100 SDR 9 PN 20 Ø	х			М	769.23	
01.03.03.02	CAMARA DE DISTRIBUCION DE CAUDALES	х			UND	1	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2024-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



		TIPO	METRADO			
ITEM	METAS	PROYECTADO	MEJORADO	REHABILITADO	UNIDAD	CANTIDAD
01.03.03.03	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 07	х			UND	21
01.03.03.04	VALVULA DE PURGA	х			UND	16
01.03.03.05	VALVULA DE CONTROL	х			UND	14
01.03.03.06	PASE AEREO L= 30.00 m (01 und)	х			UND	1
01.03.04	CONEXIONES DOMICILIARIAS LA FLOR				UND	59
	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE- NUEVAS	х			UND	7
	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE- REHABILITADO			х	UND UND UND UND UND UND UND	52
01.04	LOCALIDAD NUEVO ZONANGA					
01.04.01	LINEA DE CONDUCCION IV - NUEVO ZONANGA					
01.04.01.01	LINEA DE CONDUCCION				UNIDAD UND UND UND UND UND UND UND	4,545.65
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1"	х				4,173.03
	SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE PE 100 SDR 9 PN 20 Ø 1"	х			М	372.63
01.04.01.02	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 06	х			UND	6.00
01.04.01.03	VALVULA DE AIRE	х			UND	1.00
01.04.01.04	VALVULA DE PURGA	х			UND	2.00
01.04.01.05	PASE AEREO L= 20.00 m (01 und)	х			UND	1.00
01.04.02	RESERVORIO (V= 5.00 m3)	х			UND	1
01.04.03	RED DE DISTRIBUCION NUEVO ZONANGA					
01.04.03.01	RED DE DISTRIBUCION				м	997.37
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1/2"	х			м	137.51
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 3/4"	х			м	471.5
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1"	х			м	89.3
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1 1/2"	Х			м	299.07
01.04.03.02	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 07	х			UND	1
01.04.03.03	VALVULA DE PURGA	х			UND	3
01.04.03.04	VALVULA DE CONTROL	х			UND	5
01.04.03.05	PASES AEREOS					
01.04.03.05.01	PASE AEREO L= 20.00 m (01 und)	X			UND	1
01.04.03.05.02	PASE AEREO L= 25.00 m (01 und)	х			UND	1
01.04.04	CONEXIONES DOMICILIARIAS				-	40
	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE- NUEVAS	x				6
	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE-	**		X		34
01.05	REHABILITADO LOCALIDAD VALILLO				55	-
01.05.01	LINEA DE CONDUCCION V - VALILLO					
01.05.01.01	LINEA DE CONDUCCION				м	5,519.87
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1"	x				2,605.76
	SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE PE 100 SDR 11 PN 16 Ø	x				1,467.85
	1 1/4" SUMINISTRO TUBERIA HDPE PE 100 SDR 7.40 PN 25 Ø 1	x				1,446.26
01.05.01.02	1/4" CAMARA ROMPE PRESION TIPO 06	X				1,446.26
01.05.01.03	VALVULA DE AIRE	X				1.00



BASES INTEGRADAS



		TIPO DE INTERVENCIÓN		ME	TRADO	
ITEM	METAS	PROYECTADO	MEJORADO	REHABILITADO	UNIDAD	CANTIDAI
01.05.01.04	VALVULA DE PURGA	х			UND	2.00
01.05.02	RESERVORIO (V= 10.00 m3)	х			UND	1
01.05.03	RED DE DISTRIBUCION VALILLO					
01.05.03.01	RED DE DISTRIBUCION				м	1605.39
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1/2"	Х			М	28.09
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 3/4"	Х			М	693.9
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1"	х			М	342.43
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1 1/4"	х			М	215.79
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1 1/2"	х			М	185.3
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 2"	х			М	139.89
01.05.03.02	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 07	х			UND	1
01.05.03.03	VALVULA DE PURGA	х			UND	4
01.05.03.04	VALVULA DE CONTROL	х			UND	7
01.05.04	CONEXIONES DOMICILIARIAS				UND	58
	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE- NUEVAS	Х			UND	3
	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE- REHABILITADO			Х	UNIDAD UND UND M M M M M UND UND UND UND UND UND UND	55
01.06	LOCALIDAD EL SAUCE					
01.06.01	LINEA DE CONDUCCION VI - EL SAUCE					
01.06.01.01	LINEA DE CONDUCCION				м	7,978.72
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1"	х			М	6,324.84
	SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE PE 100 SDR 11 PN 16 Ø	х			М	1,653.88
01.06.01.02	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 06	х			UND	5.00
01.06.01.03	VALVULA DE AIRE	х			UND	1.00
01.06.01.04	VALVULA DE PURGA	х			UND	2.00
01.06.02	RESERVORIO (V= 5.00 m3)	х			UND	1
01.06.03	RED DE DISTRIBUCION EL SAUCE					
01.06.03.01	RED DE DISTRIBUCION				м	4184.78
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1/2"	х			М	217.28
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 3/4"	х			М	2873.18
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1 1/4"	х			М	370.35
	SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE PE 100 SDR 9 PN 20 Ø	Х			м	723.97
01.06.03.02	3/4" CAMARA ROMPE PRESION TIPO 07	х				3
01.06.03.03	VALVULA DE PURGA	x				4
01.06.03.04	VALVULA DE CONTROL	х				5
01.06.04	CONEXIONES DOMICILIARIAS	**				25
01.06.04	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE- NUEVAS	x				4
	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE-	**		X		21
01.07	REHABILITADO LOCALIDAD BALSILLAS			.,	2.10	
01.07.01	LINEA DE CONDUCCION VII - BALSILLAS - VISTA ALEGRE					
007.01	ELLES DE COMDUCCION VIII - BALSILLAS - VISIA ALEGRE					



BASES INTEGRADAS



		TIPO DE INTERVENCIÓN			METRADO		
ITEM	METAS	PROYECTADO	MEJORADO	REHABILITADO	UNIDAD	CANTIDAD	
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 3/4"	х			М	1,943.01	
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1 1/4"	х			М	3,001.42	
	SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE PE 100 SDR 11 PN 16 Ø	х			М	1,485.87	
	SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE PE 100 SDR 9 PN 20 Ø 1	х			М	792.32	
	SUMINISTRO TUBERIA HDPE PE 100 SDR 7.40 PN 25 Ø 1	х			М	1,238.76	
01.07.01.02	CAMARA DE DISTRIBUCION DE CAUDALES	х			UND	1.00	
01.07.01.04	VALVULA DE AIRE	х			UND	1.00	
01.07.01.05	VALVULA DE PURGA	х			UND	2.00	
01.07.02	RESERVORIO (V= 5.00 m3)	х			UND	1	
01.07.03	RED DE DISTRIBUCION BALSILLAS						
01.07.03.01	RED DE DISTRIBUCION				м	2462.01	
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1/2"	х			м	504.02	
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 3/4"	х			М	1073.68	
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1"	х			М	400.17	
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1 1/4"	Х			м	98.93	
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1 1/2"	Х			м	385.22	
01.07.03.02	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 07	х			UND	6	
01.07.03.03	VALVULA DE PURGA	х			UND	8	
01.07.03.04	VALVULA DE CONTROL	х			UND	6	
01.07.04	CONEXIONES DOMICILIARIAS				UND	32	
	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE- NUEVAS	х			UND	7	
	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE-			х	UND	25	
01.08	REHABILITADO LOCALIDAD VISTA ALEGRE						
01.08.01	RESERVORIO (V= 5.00 m3)	X			UND	1	
01.08.02	RED DE DISTRIBUCION VISTA ALEGRE						
01.08.02.01	RED DE DISTRIBUCION				м	1068.38	
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1/2"	x			м	339.31	
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 3/4"	×			м	418.67	
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1"	X			M	87.38	
	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1 1/4"	X			м	223.01	
01.08.02.02	VALVULA DE PURGA	X			UND	4	
01.08.02.03	VALVULA DE CONTROL	x			UND	4	
01.08.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS	-			UND	21	
	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE- NUEVAS	X			UND	3	
	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE-	^		X	UND	18	
2	REHABILITADO UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO(UBS) (NUEVAS)	x		~	UND	259	
2.1	UBS - AH LOCALIDAD SAN NICOLAS (46 und)	X			UND	46	
2.2	UBS - AH LOCALIDAD SAN NICOLAS (48 UIII)	×			UND	59	
2.2	UBS - AH LOCALIDAD LA FLOK (37 UND) UBS - AH LOCALIDAD NUEVO ZONANGA (40 und)	X			UND	40	
2.3	UBS - AH LOCALIDAD NOEVO ZONANGA (40 UND) UBS - AH LOCALIDAD VALILLO (36 und)	X			UND	36	



BASES INTEGRADAS



		TIPO DE INTERVENCIÓN			METRADO	
ITEM	METAS	PROYECTADO	MEJORADO	REHABILITADO	UNIDAD	CANTIDAD
2.5	UBS - AH LOCALIDAD EL SAUCE (25 und)	х			UND	25
2.6	UBS - AH LOCALIDAD BALSILLAS (32 und)	х			UND	32
2.7	UBS - AH LOCALIDAD VISTA ALEGRE (21 und)	х			UND	21
3	COMPONENTE SOCIAL					
3.1	PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO	(Ver desagregado en cuadros siguientes)				
3.2	PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA	(ver desagrego	ido en cudaros si	guierries)	
4	OTRAS PARTIDAS					
4.1	TRABAJOS PROVISIONALES	x			GBL	1
4.2	MITIGACION AMBIENTAL	х			GBL	1
4.3	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	х			GBL	1
4.4	FLETE TERRESTRE Y RURAL	х			GBL	1

ESTRUCTURA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO DE LA CONSULTORÍA:

Análisis De Gastos De Supervisión

5%	8.00 8.00 8.00 8.00 8.00 9.00 8.00 4.00 9.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1	ecto)	7,000.00 7,000.00 7,000.00 3,000.00 3,300.00 1,800.00 400.00 500.00 500.00 2,000.00 2,000.00 2,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 500.00	72,000.00 26,800.00 14,400.00 3,600.00 4,000.00 2,000.00 1,780.00	99,350.0 6,846.0 15,300.0 505,696.0 16,170.0 25,284.0
1.00 3.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	8.00 8.00 8.00 8.00 8.00 4.00 8.00 8.00 1.00	1.00	7,000.00 3,000.00 1,800.00 1,800.00 400.00 400.00 500.00 500.00 500.00 1,000.00 1,000.00 2,400.00 2,400.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00	26,000.00 72,000.00 29,800.00 3,600.00 3,600.00 4,000.00 7,750.00 1,750.00 1,000.00 20,000.00 20,000.00 20,000.00 20,000.00 1,000.00 20,000.00 1,000.00 20,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00	5,846.0 13,390.0 506,696.0 15,170.0
1.00 3.00 1.00	8.00 8.00 8.00 8.00 8.00 8.00 4.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	1.00	7,000.00 3,000.00 1,800.00 1,800.00 400.00 400.00 500.00 500.00 500.00 1,000.00 1,000.00 2,400.00 2,400.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00	26,000.00 72,000.00 29,800.00 3,600.00 3,600.00 4,000.00 7,750.00 1,750.00 1,000.00 20,000.00 20,000.00 20,000.00 20,000.00 1,000.00 20,000.00 1,000.00 20,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00	13,300.0
1.00 3.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	8.00 8.00 8.00 8.00 9.00 8.00 4.00 1.00	0.50	7,000.00 3,000.00 1,800.00 1,800.00 400.00 400.00 500.00 500.00 500.00 1,000.00 1,000.00 2,400.00 2,400.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00	26,000.00 72,000.00 29,800.00 3,600.00 3,600.00 4,000.00 7,750.00 1,750.00 1,000.00 20,000.00 20,000.00 20,000.00 20,000.00 1,000.00 20,000.00 1,000.00 20,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00	6,846.0 13,300.0
1.00 3.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	8.00 8.00 8.00 8.00 9.00 8.00 4.00 1.00	0.50	7,000.00 3,000.00 1,800.00 1,800.00 400.00 400.00 500.00 500.00 500.00 1,000.00 1,000.00 2,400.00 2,400.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00	26,000.00 72,000.00 29,800.00 3,600.00 3,600.00 4,000.00 7,750.00 1,750.00 1,000.00 20,000.00 20,000.00 20,000.00 20,000.00 1,000.00 20,000.00 1,000.00 20,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00	6,846.0
1.00 3.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	8.00 8.00 8.00 8.00 9.00 8.00 4.00 1.00	0.50	7,000.00 3,000.00 1,800.00 1,800.00 400.00 400.00 500.00 500.00 500.00 1,000.00 1,000.00 2,400.00 2,400.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00	26,000.00 72,000.00 29,800.00 3,600.00 3,600.00 4,000.00 7,750.00 1,750.00 1,000.00 20,000.00 20,000.00 20,000.00 20,000.00 1,000.00 20,000.00 1,000.00 20,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00	6,846.
1.00 3.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	8.00 8.00 8.00 8.00 9.00 4.00 4.00 1.00 1.00 1.00 1.00	0.50	7,000.00 3,000.00 1,800.00 400.00 400.00 400.00 500	26,000.00 72,000.00 26,800.00 14,400.00 3,600.00 4,000.00 20,000.00 1,780.00 20,000.00 1,780.00 20,000.00 1,100.00 20,000.00 1,10	6,846.
1.00 3.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	8.00 8.00 8.00 8.00 8.00 4.00 8.00 8.00 8.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	0.50	7,000.00 3,000.00 3,000.00 1,800.00 1,800.00 400.00 500.00 500.00 500.00 500.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 2,400.00 2,400.00	26,000.00 72,000.00 20,800.00 3,600.00 4,000.00 4,000.00 4,000.00 1,000.00 1,000.00 2,000.00 1,000.00 2,000.00	6,846.
1.00 3.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	8.00 8.00 8.00 8.00 8.00 4.00 8.00 1.00 1.00 1.00 1.00	0.50	7,000.00 3,000.00 3,000.00 1,800.00 1,800.00 500.00 500.00 2,500.00 2,500.00 1,000.00 1,000.00 4,000.0	26,000.00 72,000.00 72,000.00 72,000.00 72,000.00 74,000.00	6,846.
1.00 3.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	8.00 8.00 8.00 8.00 8.00 4.00 8.00 1.00 1.00 1.00 1.00	0.50	7,000.00 3,000.00 3,000.00 1,800.00 1,800.00 500.00 500.00 2,500.00 2,500.00 1,000.00 1,000.00 4,000.0	26,000.00 72,000.00 72,000.00 72,000.00 72,000.00 74,000.00	
1.00 3.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	8.00 8.00 8.00 8.00 8.00 8.00 8.00 8.00 8.00 8.00	0.50	3,000.00 3,000.00 1,800.00 1,800.00 400.00 500.00 30.00 8,000.00 2,000.00 500.00 500.00 2,000.00 500.00	26,000,00 72,000,00 26,800,00 14,400,00 3,600,00 2,000,00 1,700,00 1,000,00 2,000,00 1,000,00 2,000,00 1,000,00 1,000,00 2,000,00	
1.00 3.00 1.00 1.00 1.00 1.00 50.00 1.00 1.00	8.00 8.00 8.00 9.00 9.00 4.00 8.00 8.00 8.00	0.50	7,000.00 3,000.00 3,350.00 1,800.00 400.00 500.00 500.00 2,500.00 500.00 2,500.00	26,000,00 72,000,00 26,800,00 14,400,00 3,600,00 4,000,00 2,000,00 1,780,00 1,000,00 1,000,00 2,000,00	
1.00 3.00 1.00 1.00 1.00 1.00 50.00	8.00 8.00 8.00 9.00 9.00 4.00 8.00	0.50	3,000.00 3,000.00 1,800.00 400.00 500.00 33.00 8,000.00 2,500.00	72,000.00 72,000.00 26,800.00 14,400.00 1,700.00 1,700.00 64,000.00 20,000.00	
1.00 3.00 1.00 1.00 1.00 1.00 50.00	8.00 8.00 8.00 9.00 9.00 4.00 8.00	0.50	3,000.00 3,000.00 1,800.00 400.00 500.00 33.00 8,000.00 2,500.00	72,000.00 72,000.00 26,800.00 14,400.00 1,700.00 1,700.00 64,000.00 20,000.00	96,350.
1.00 3.00 1.00 1.00 1.00 1.00 50.00	8.00 8.00 8.00 8.00 9.00 8.00 4.00	0.50	7,000.00 3,000.00 1,800.00 400.00 500.00 35.00 8,000.00	72,000.00 72,000.00 26,800.00 14,400.00 3,600.00 4,000.00 1,730.00 64,000.00	96,360
1.00 3.00 1.00 1.00 1.00 1.00 50.00	8.00 8.00 8.00 8.00 9.00 8.00 4.00	0.50	7,000.00 3,000.00 1,800.00 400.00 500.00 35.00 8,000.00	72,000.00 72,000.00 26,800.00 14,400.00 3,600.00 4,000.00 1,730.00 64,000.00	96,350.
1.00 3.00 1.00 1.00 1.00 1.00 50.00	8.00 8.00 8.00 9.00 9.00 4.00	0.50	7,000.00 3,000.00 1,800.00 400.00 500.00 35.00	72,000.00 26,800.00 14,400.00 14,400.00 4,000.00 1,780.00	96,350
1.00 3.00 1.00 1.00	8.00 8.00 8.00 9.00	0.50	7,000.00 3,000.00 3,350.00 1,800.00 400.00	72,000.00 72,000.00 26,800.00 14,400.00 3,600.00 4,000.00 2,000.00	96,360
1.00 3.00 1.00 1.00	8.00 8.00 8.00 9.00	0.50	7,000.00 3,000.00 3,350.00 1,800.00 400.00	72,000.00 72,000.00 26,800.00 14,400.00 3,600.00 4,000.00 2,000.00	96,350.
1.00	8.00 8.00 8.00	0.50	7,000.00 3,000.00 3,350.00 1,800.00	72,000.00 26,800.00 14,400.00 3,600.00	96,350.
1.00	8.00 8.00 8.00	0.50	3,000.00 3,350.00 1,800.00	72,000.00 26,800.00	96,350.
1.00	8.00 8.00 8.00	0.50	3,000.00 3,350.00 1,800.00	72,000.00 26,800.00	96,350.
3.00	8.00	0.50	3,000.00 3,350.00	72,000.00 72,000.00 26,800.00	96,350.
3.00	8.00	0.50	3,000.00 3,350.00	72,000.00 72,000.00 26,800.00	
3.00	8.00	0.50	3,000.00 3,350.00	72,000.00 72,000.00 26,800.00	
3.00	8.00	0.50	3,000.00	72,000.00	
3.00	8.00	0.50	3,000.00	72,000.00	
1.00	8.00	1.00	7,000.00	56,000.00	
1.00	8.00	1.00	7,000.00	56,000.00	
1					
1	1				
1.00	8.00	1.00	7,000.00	56,000.00	
1.00	8.00	1.00	3,500.00	28,000.00	
					300,200.
\leftarrow	-	—			389,200.
- Indiado	(meses)	cidenole	mensual	(8/.)	. O.u. (0/.)
Material	Tiempo	Incldonala	Importe	Subtotal	Total (S/.)
	DURACION	8.0	meses +	U1 mes para iiq	uidacion
_					
ırales					
JAÉN - C	AJAMAF	iCA"			
NUEVO 2	ZONANG	A, LA FLO			
N DEL S	ERVICIO	DE ALCA	NTARILL	ADO SANIT	ARIO DEL C.
PERVISI	ON DE	OBRA			
5	NUEVO ; JAÉN - C JAÉN - C Metredo 1.00	DURACIÓN Metrado (mass) 1.00 8.00	NUEVO ZONANGA, LA FLO JAÉN - CAJAMARCA* DURACIÓN 8.0 Metrado Tiempo (meses) Inoldenota 1.00 8.00 1.00 1.00 8.00 1.00	DURACIÓN 8.0	DURACIÓN 8.0 meses + 01 mes para liq





BASES INTEGRADAS

Valor referencial: Seiscientos Cuarenta y Cuatro mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho, con 98/100 soles, con precios referidos a julio del 2024

11. TIEMPO ESTIMADO:

El plazo estimado del presente servicio de consultoría de obra es de **DOSCIENTOS SETENTA** (270) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Descripción	Duración (días calendario)
1	Etapa de supervisión en ejecución de obra	240
2	Revisión de la liquidación de obra	30
	TOTAL	270

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

 Sistema de mixto: tarifas (para la etapa de supervisión en la ejecución de la obra) y (Suma Alzada (para la etapa de revisión de la liquidación de obra)

13. COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

El coeficiente de participación del personal de la supervisión es de acuerdo a lo indicado en el cuadro anterior en el Reglamento de la ley de contrataciones del estado y la estructura de costos de supervisión del expediente técnico aprobado, debiendo sustentarse mediante anotaciones en cuaderno de obra y/o la constancia de una autoridad local. La inasistencia injustificada será motivo de aplicación de la penalidad señalada en los presentes términos de referencia, en el rubro de otras penalidades.

14. OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

14.1. Actividades durante la ejecución de la obra:

Todos los profesionales que conforman la supervisión, así como los equipos necesarios para desarrollar el servicio, deberán permanecer en la obra durante todo el tiempo de ejecución de la misma, de acuerdo al coeficiente de participación; la supervisión es el representante en obra de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Jaén; por tanto, toda coordinación y comunicación debe realizar directamente con esta Dirección.

La supervisión deberá controlar que la obra se ejecute dentro del plazo establecido, con la calidad requerida de acuerdo a los documentos técnicos de la obra, realizando las coordinaciones con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.

Obligación de la Supervisión:

- El supervisor, antes del inicio de obra, deberán realizar una detallada inspección del terreno donde se ejecutará la obra, anotando de existir las observaciones correspondientes y comunicar a la Gerencia de Infraestructura a fin de que la Entidad efectúe acciones correctivas oportunamente y dentro del marco legal pertinente; la comunicación del supervisor deberá contener su opinión técnica y las posibles soluciones al problema presentado.
- Dentro de los primeros quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra, deberá presentar un Informe Diagnóstico con conclusiones y recomendaciones que contenga la revisión pormenorizada de todo el expediente

BASES INTEGRADAS



técnico de la obra, y de los documentos referidos a la oferta técnica y económica del ejecutor de obra y documentos presentados por éste para la suscripción del contrato de obra. tales como:

✓ <u>Documentos presentados por el contratista ejecutor para la suscripción del</u> contrato de obra:

Garantía de fiel cumplimiento de ser el caso, contrato de consorcio de ser el caso, presupuesto detallado del costo de obra, análisis de gastos generales fijos y variables ofertados, análisis de costos unitarios correspondiente a su oferta económica, certificado de habilidad de los profesionales propuestos, calendario de avance de obra valorizado sustentado en la programación de obra CPM concordante con el plazo de ejecución de la obra, calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado, calendario de utilización de equipo.

El propósito de la revisión de los citados documentos es, de ser el caso, dar solución oportuna a omisiones, discordancias, rectificaciones, errores de dibujo, correcciones y aclaraciones, debiendo anotarse en el cuaderno de obra las observaciones de mayor importancia y comunicarse a la Gerencia de Infraestructura, a fin de que la Entidad tome las acciones correctivas en el marco de la normatividad correspondiente; la supervisión, deberá, en base a la revisión efectuada, presentar un Informe diagnóstico con conclusiones y recomendaciones, la misma que debe hacerse llegar a la Gerencia de Infraestructura al vencerse el plazo indicado al inicio de este ítem, cualquier observación posterior a este plazo será de plena responsabilidad del Supervisor.

- Dentro de los primeros siete (07) días calendario de iniciada la obra deberá presentar el Informe de Inicio de obra, además del Acta de entrega del terreno y otros datos relevantes de la obra contenidos en una ficha técnica.
- El cuaderno de obra es uno de los medios oficiales de comunicación escrita en obra, que lo efectúan los representantes autorizados que son el Residente y el Supervisor de Obra. Conforme al Artículo 191º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se apertura en la fecha de entrega del terreno y deberá ser legalizado y firmado en todas sus páginas por el supervisor y residente de obra en dicha fecha, a fin de evitar su adulteración.
- Después de las coordinaciones del caso debe anotarse toda consulta, aclaración, omisión, discordancia y rectificación, referida a los documentos de obras, dejar constancia de todo acontecimiento relevante ocurrido en obra. Cada anotación en el cuaderno de obra deberá ser sellado y firmado por el supervisor o residente de obra, según corresponda. No se aceptarán como válidos los metrados, consultas, ocurrencias, etc., que sean pegados en el cuaderno de obra, debiendo ser escritos a mano por los responsables de las anotaciones.
- La supervisión, deberá controlar que el personal clave ofertado por el contratista, permanezcan en obra de acuerdo a sus coeficientes de participación y de acuerdo a un cronograma de participación que deberá ser evaluado por la supervisión; si se estableciera cualquier falta debe disponer la aplicación de las penalidades contempladas en las bases integradas del proceso de selección y/o en los presentes términos de referencia y/o el contrato de obra. De igual forma deberá controlar que la maquinaria y/o equipo existente en obra está conforme a lo ofertado y de acuerdo a lo programado.
- Está completamente prohibido dejar espacios en blanco en el cuaderno de obra, dicha
 acción será sancionada con una penalidad de 0.5 UIT, por cada día de ocurrencia. Para
 la aplicación de esta penalidad, precedentemente deberá ser verificada por personal
 de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Jaén.
- Mantener una permanente coordinación con la Gerencia de Infraestructura, en especial cuando ocurren en obra incidentes no regulares que ameriten alguna opinión, antes de la toma de decisiones.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2024-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



- Asistir a las diferentes reuniones programadas por la Gerencia de Infraestructura, salvo causales de fuerza mayor que informará oportunamente por escrito, de no hacerlo se considerará como falta a obra y por tanto plausible de penalidad.
- Disponer la realización de controles de calidad de materiales, elementos de obra que a su juicio permitan garantizar la buena calidad técnica de la obra; y que sean de acuerdo a lo normado por los reglamentos vigentes. El supervisor en lo posible se hará testigo ocular de la toma de muestras y ensayos de laboratorio.
- El Supervisor realizará personalmente su labor, objeto del contrato, en forma cotidiana y permanente durante la ejecución de la obra, a efecto de realizar un eficiente y estricto control de la obra, así como resolver las ocurrencias que pudiesen surgir.

15. OTRAS OBLIGACIONES

El Consultor como parte de sus obligaciones contractuales deberá dar cumplimiento a la lo siguientes:

- INSTAURAR, que para el pago de la última valorización a los contratistas, que celebran los contratos de obras con la Municipalidad Provincial de Jaén, de acuerdo a lo establecido en su contrato, cualquiera que sea el tipo de proceso de selección, deberán acreditar el no adeudo a los trabajadores, con las planillas de sueldos y salarios, boletas de pago de remuneraciones, así como con los formularios de pagos efectuados por concepto de leyes sociales, como seguro de salud, seguro de vida, pago de derechos previsionales a la ONP o AFP, y liquidación de beneficios sociales.
- ESTABLECER que en las obras que se ejecuten bajo cualquier modalidad en el ámbito regional, se aplique estrictamente la Tabla Salarial de Construcción Civil vigente, aprobada por organismos autorizados del nivel nacional o regional, según corresponda, respetando principios de una justa y adecuada compensación por trabajos efectivamente realizados, que debe primar en toda relación laboral o contractual.
- Los aspectos de carácter laboral y pago de aportaciones sociales, de acuerdo a las normas de construcción civil vigente es responsabilidad exclusiva del ejecutor de obra.

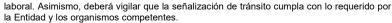
16. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN

Es responsabilidad de la Supervisión controlar el cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico de obra, los programas de avance de obra y exigir al ejecutor que adopte las medidas correctivas necesarias para lograr su cumplimiento, así como ejecutar la obra conforme a las buenas prácticas de la ingeniería. Asimismo, son obligaciones entre otras y además de lo indicado en los numerales precedentes, lo siguiente:

- El Supervisor de obra será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad.
- El Supervisor de obra será responsable de la revisión y verificación del calendario.
- El Supervisor de obra, deberá presentar un Informe diagnóstico y compatibilidad del terreno en el plazo máximo de 15 días calendario posteriores al inicio del plazo de ejecución de la obra, según las precisiones detalladas en el numeral 7.2 de los presentes términos de referencia.
- Presentar un cronograma de participación de los profesionales y recursos de la oferta técnica de la supervisión, de acuerdo al coeficiente establecido en el ítem IV y en concordancia con la ejecución de las partidas, y concordante con el cronograma de personal del ejecutor; el cual será evaluado y aprobado por la Entidad, en un plazo máximo de cinco (05) días de aprobada la programación de obra actualizada a la fecha de inicio de obra.
- El Supervisor de obra será responsable del trámite de ampliaciones de plazo de acuerdo a la Ley y Reglamento, valorizaciones, adicionales, deductivos, informes mensuales, liquidación de obra y otros, en los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales y en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en caso de exceder los plazos será exclusiva responsabilidad del Supervisor, para el reconocimiento de gastos como: Mayores gastos generales, Indemnizaciones, etc.
- Es responsabilidad del Supervisor de obra controlar el cumplimiento de los programas de avance de obra y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento, así como exigirle el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene

BASES INTEGRADAS





- El supervisor de obra deberá ejercer un control permanente sobre la vigencia de las cartas fianzas del contratista, comunicando a La Entidad los vencimientos con quince (15) días de anticipación.
- Es responsabilidad del supervisor remitir a la Entidad la opinión sobre la necesidad de elaborar el Expediente Técnico de prestaciones adicionales de obra, de ser necesario, luego de haberse elaborado el Expediente Técnico de la prestación adicional el supervisor remite a la entidad el informe de conformidad del expediente técnico formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.
- De incurrir en mayores gastos por incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, estos serán de cargo del Supervisor de obra, descontándose de sus pagos. El Supervisor de obra no tendrá derecho a retribución de sus servicios que tengan por origen de lo señalado en este numeral
- El Supervisor de obra mantendrá un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, si corresponde; debiendo reflejarse tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- El Supervisor de Obra, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período de siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por la entidad (artículo 40 del RLCE).
- El Supervisor de obra <u>no tendrá</u> autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de La Entidad.
- El Supervisor de Obra, será responsable de valorizar prestaciones adicionales en una valorización independiente del contrato principal.
- El Supervisor de Obra será responsable del control de calidad de las obras, realizando las pruebas de control requeridas, con personal y equipos independientes al del contratista de obra, para verificar la calidad de obra el supervisor deberá estar presente al momento de la realización de los ensayos y pruebas de control efectuadas por la contratista, verificando que los informes de laboratorio corresponden con los resultados observados.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además a las que conforme a Ley le corresponden para lo cual la Municipalidad Provincial de Jaén iniciará acciones judiciales pertinentes de ser el caso.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR aprobar las valorizaciones de acuerdo al avance real de la Obra, estando prohibido efectuar sobre - valorizaciones o metrados proyectados no eiecutados en el período.
- El supervisor deberá elaborar un plan de trabajo desde el inicio de obra hasta la liquidación del contrato de obra, que debe ser concordante con el cronograma de la permanencia del personal y equipos de la Supervisión y el cronograma de ejecución de obra; en conformidad con la propuesta técnica.
- El supervisor es responsable de elaborar los metrados post construcción, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, a los que se tendrán en cuenta al momento de la recepción de la obra, previa solicitud de parte del Ejecutor de Obra. Dichos metrados deberán formar parte del acta de recepción de obra.
- El supervisor es responsable de verificar diariamente que los trabajos se ejecuten estrictamente conforme a los planos, especificaciones técnicas y la documentación que conforman el Expediente Técnico, ejerciendo el control y la fiscalización directa de la obra a su cargo.
- El supervisor es responsable de vigilar y hacer que el contratista cumpla con las normas de seguridad del personal involucrado en la obra y de los visitantes a obra.
- El supervisor es responsable de cumplir fehacientemente lo establecido en el Artículo N°187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La supervisión revisará la Liquidación de Contrato de Obra presentada por el ejecutor y emitirá
 el informe de Liquidación correspondiente, haciendo las recomendaciones pertinentes, en
 base en la cual la Entidad emitirá el acto administrativo que corresponde. El Expediente de
 Liquidación de Contrato de Obra aprobado, que ingrese a la Municipalidad Provincial de Jaén,
 deberá contar con el visto bueno en todas sus páginas por parte del Jefe de Supervisión.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA





 Para la Liquidación del Contrato de Supervisión, deberá seguir de acuerdo a lo establecido en el Artículo 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. PROCEDIMIENTO DEL CONTROL DE LA SUPERVISIÓN

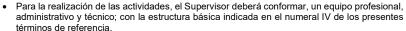
- La supervisión para el desarrollo de sus funciones, debe hacer cumplir la normatividad vigente, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente, las Normas Técnicas de Control de la Contraloría General de la República y otras Normas, Reglamentos, que están actualmente en vigencia actual, la propuesta técnica y económica, documentos contractuales y demás disposiciones legales vigentes.
- La supervisión deberá verificar que la ejecución de obra se efectué en estricta concordancia
 con el Expediente Técnico contratado, el incumplimiento de esta obligación será causal de
 resolución de contrato. De requerirse cambios en el Expediente Técnico durante la ejecución
 de la obra deberá sustentarse técnicamente y legalmente, y tramitar la aprobación de los
 cambios para que sea aprobado por la Municipalidad Provincial de Jaén, oportunamente de
 manera que no retrase la obra y genere Gastos Generales, los cuales serán asumidos por la
 supervisión de ser el caso.
- La supervisión debe controlar permanentemente la calidad de rellenos, concretos y aceros estructurales ejecutados por el Contratista; en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos.
- Elaborar y poner en conocimiento de la Gerencia de Infraestructura los Informes sustentatorios sobre prórroga de fecha de terminación, variaciones, actualización de programa de obras y otros, de tal manera que permitan al Gerente de Infraestructura dictar los actos administrativos que correspondan dentro de los plazos que establecen las Normativa Vigente, debiendo tener en cuenta los procedimientos y plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Evaluar y pronunciarse sobre Ampliaciones de plazo y Prestaciones Adicionales, siendo responsable de su ejecución si no se cuenta con la autorización escrita de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, sobre su autorización o denegatoria; debiendo ceñirse estrictamente a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Directiva de la Contraloría General De La República (DIRECTIVA N° 011-2016-CG/GPROD).
- Cumplir con la entrega de cualquier otro informe que la Gerencia de Infraestructura requiera con relación al proyecto y/o marcha de la supervisión en el plazo acordado entre las partes.
- Al término de la obra, la Supervisión procederá a gestionar la recepción de la obra. Deberá
 remitir toda la información oportuna, necesaria y correcta para que la Gerencia de
 Infraestructura proceda a proponer la designación del comité de verificación de trabajos y
 recepción de obra. Conseguirá que el Residente entregue los planos finales actualizados y
 finalmente la declaratoria de fábrica, de ser el caso.
- Debe brindar las facilidades requeridas por las acciones de Monitoreo de funcionarios de la Municipalidad Provincial de Jaén.
- Queda estrictamente prohibido recomendar que se tomen servicios o adquisiciones a determinados proveedores o beneficiando a tercero

18. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL CONSULTOR

- El Supervisor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia.
- El Supervisor proporcionará y dispondrá adecuadamente una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesarios, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones en conformidad con el desagregado de los gastos generales de la supervisión.
- Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del Supervisor, deberán acreditar los Títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el Proyecto.
- Todo el personal asignado al Proyecto, deberá estar de acuerdo al Coeficiente de Participación en conformidad con el desagregado de los gastos de supervisión del expediente técnico.







- El personal técnico-administrativo del Supervisor que trabaje para el Proyecto, será
 específicamente indicado. Debiendo considerarse el eventual trabajo en días domingos,
 festivos y jornadas nocturnas, cuando así lo requiera el Proyecto, sin que esto signifique costo
 adicional al pactado en el Contrato.
- El Supervisor con relación al Jefe de Supervisión, se considerará como representante de la Municipalidad Provincial de Jaén.
- La Municipalidad Provincial de Jaén podrá solicitar cambios del personal del Supervisor, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio del Proyecto y cuando se verifique un incumplimiento y/o deficiencia en el servicio.
- El personal del supervisor de obra deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de implementos de seguridad como: cascos, chalecos, botas, quantes, uniforme.

19. RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD

- Copia del expediente técnico Aprobado por la Municipalidad Provincial de Jaén.
- Copia de la oferta del contratista ejecutor de la obra.

20. CONFIDENCIALIDAD

El consultor de obra se encuentra obligado a no difundir información relevante que surgiera durante la ejecución de la obra y/o información proporcionada por la entidad; así mismo toda difusión de información deberá ser aprobada por la Entidad de forma escrita.

21. CONTROL Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD

El control y seguimiento del proyecto estará a cargo del **Coordinador de obra** designado por la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Jaén.

El **Coordinador de obra** realizará la revisión de los documentos técnicos presentados por el Contratista y Supervisión, pudiendo realizar observaciones y otorgando un plazo para su levantamiento, de ser el caso.

El **Coordinador de obra** realizará visitas inopinadas a la obra, para el cual el Supervisor deberá apuntar en el cuaderno de obra sobre su visita, así como las recomendaciones, observaciones y/o ocurrencias.

El **Coordinador de obra** representa a la Municipalidad Provincial de Jaén encargándose de la administración del contrato de ejecución de obra y del contrato de supervisión.

El Coordinador de obra está facultado para levantar un Acta de inspección de obra con las ocurrencias relevantes en obra.

En caso de que el contratista y/o supervisor de obra incurra en alguno de los supuestos de aplicación de penalidad, el **Coordinador de obra** informará a la Entidad y está facultado para aplicar la penalidad en la valorización del periodo y/o en la liquidación.

El supervisor de obra asistirá a las a reuniones convocadas por el **Coordinador de obra** y mantendrá informado al **Coordinador de obra** sobre todas las ocurrencias relevantes del desarrollo de la obra, pudiendo realizar sus comunicaciones por correo electrónico.

22. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El Postor deberá consignar en su oferta una dirección para efectos de notificación durante la ejecución del contrato en la ciudad de Jaén, región Cajamarca, para efectos de viabilizar de manera rápida y eficiente las notificaciones que se deriven de la ejecución del contrato.





Constituye forma válida de comunicación la que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN efectúe a través de correo electrónico, para lo cual se utilizará la dirección electrónica indicada por el Postor en su oferta. Efectuada la notificación por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor/Contratista no será obligatoria, no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación a través del medio indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activo y en funcionamiento la dirección física y electrónica consignada en su oferta y en el contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de dirección electrónica, sólo será oponible a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN sí ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

24. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

24.1. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR DE OBRA:

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en el capítulo de CONSULTOR DE OBRAS, especialidad de Consultoría en obras de saneamiento y afines con la Categoría "C" o superior.

24.2. DEL PERSONAL CLAVE:

Para la ejecución de la consultoría de obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico o supervisor de obra, cumpliendo el perfil de la Resolución Ministerial 249-2020-VIVIENDA - Ficha de Homologación:

PROFESIÓN	CARGO	CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA
Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Supervisor de Obra	Residente o Supervisor o Inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de construcción o jede de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de saneamiento u similares.	Obras de saneamiento u obras similares.	24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)

W N

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Especialista, ingeniero, supervisor, esponsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad en el trabajo o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o inplementación de planes de seguridad en higiene ocupacional en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras general.	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)
Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Especialista Ambiental	Especialista o Ingeniero o Supervisor o Jefe o Responsable o Residente o la combinación de estos en ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)
Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Especialista de Calidad	Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).
Sociólogo o Antropólogo o Comunicador Social o Trabajador Social o Enfermero o Psicólogo o Biólogo o Nutricionista u Obstetra o Ing. Agrónomo o Ing. Agrícola o Ing. Sanitario o Ing. Ambiental o Ing. Civil o Profesor	Supervisor Social	Especialista, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en ayudar al desarrollo de relaciones humanas saludables y fomentar los cambios sociales que permitan a las personas tener una mejor calidad de vida, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).

Nota: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



Nota: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: La entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Nota: Definición de obras de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/ reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o agua potable y/o redes de agua potable y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastres hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

24.3. DEL PERSONAL NO CLAVE:

Para la ejecución de la consultoría de obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación:

PERSONAL NO CLAVE	PROFESIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA
Asistente de Supervisión	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.	Residente y/o Supervisor de Obra y/o inspector y/o asistente de supervisión y/o Jefe de Supervisión y/o asistente de jefe de supervisión y/o asistente de residente y/o asistente de inspector de obra	Obras General	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)

25.FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE

25.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

Las funciones y/o actividades específicas del Supervisor / Inspector será: velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra. debiendo

absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asegurando el control de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional e intervención social.

Adicionalmente será responsable de supervisar las actividades específicas del especialista en calidad, comprenderán el control de la calidad aplicable a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra, normas, manuales técnicos; así como, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (proveedores de materiales y equipos, etc.) el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (proveedores de materiales y equipos, etc.). Deberá asegurar y controlar la evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción que serán desarrollados se acuerdo al PAC aprobado. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Su participación es de manera permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la





complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, salvo excepciones.

Fase I: Funciones v/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de la obra

- 1.1. Movilización e instalación del supervisor en obra
- 1.2. Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico, de ser el caso deberá advertir a la Entidad sobre las deficiencias encontradas.
- 1.3. Es el responsable de revisar el Plan de Trabajo PT presentado por el contratista (cuando forme parte de la propuesta técnica) o la actualización correspondiente, y emitir el informe respectivo; asimismo, con el sustento del personal clave, emitirá informe de compatibilidad del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO y Plan de Manejo Ambiental PMA, que incluya, entre otros, las posibles modificaciones al proyecto, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.
- 1.4. Revisar y dar conformidad y emitir informe a la Entidad para la aprobación correspondiente, del Programa de Ejecución de Obra (CPM), el Calendario de Avance de Obra Valorizado, el Calendario Adquisición de Materiales e Insumos y, de ser el caso, el Calendario de Utilización de Equipos, entregados por el contratista para la suscripción del contrato, dentro de los plazos y formalidades establecidas en el RLCE:
- 1.5. Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, debiendo supervisar y dar su conformidad o no conformidad a la verificación de la delimitación del área de trabajo y la ubicación de puntos de control topográfico desarrollados por el contratista, a fin de verificar la libre disponibilidad física del terreno;
- 1.6. Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, debiendo constatar in situ la disponibilidad física del terreno, para ello recorrerá el área de influencia de la obra. De ser el caso, de contar con las coordenadas UTM del expediente técnico, y con facilidades tecnológicas (GPS navegador u otro) se verificará la ubicación de los principales componentes del proyecto
- 1.7. Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- 1.8. De corresponder, verificar que el equipo requerido para el inicio de obra responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento:
- 1.9. Verificar la aprobación oportuna, por autoridad competente, del plan de desvíos del tránsito peatonal v vehicular al inicio de la obra:
- 1.10. Tramitar de acceso al cuaderno de obra digital CODI cuando corresponda. De no corresponder, es el responsable; conjuntamente con el contratista; de la apertura del cuaderno de obra físico, con las formalidades establecidas en el RLCE; siendo la primera anotación el acta de entrega de terreno;
- 1.11. Revisar del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;
- 1.12. Revisar y aprobar previamente el PAC elaborado / actualizado (de formar parte del expediente técnico) por el residente y su especialista de calidad, debe ser concordante a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico, en su defecto serán aplicables en el siguiente orden de prelación: RNE, las normas técnicas peruanas del INACAL, normas técnicas nacionales del sector competente, normas técnicas internacionales vigentes debidamente acreditadas, que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;
- 1.13. Otras actividades previstas en la Ley de Contrataciones del Estado LCE y su reglamento RLCE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA





Fase II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra

- 2.1. Verificar el registro de la fecha de inicio del plazo ejecución de la obra, en el Cuaderno de obra / CODI, con indicación expresa del plazo de ejecución, así como la fecha de culminación del mismo:
- 2.2. A partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, verifica y aprueba el trazo y replanteo georreferenciado, inicial (parcial o total) de obras del proyecto efectuado por el contratista, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles; los resultados se plasmarán en un informe del Supervisor / Inspector, que deberá ser presentado a la Entidad;
- 2.3. Elevar a la Entidad, con copia al contratista el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra entregado por el contratista; en los plazos y formalidades establecidos en el RLCE, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como Supervisor / Inspector. Dicho informe debe incluir la compatibilidad con el terreno donde se ejecutará la obra, la revisión de las absoluciones de consultas formuladas durante el procedimiento de selección de ser el caso, además en dicho informe debe plantear las posibles consultas u observaciones que pudieran encontrar sus especialistas respecto al Expediente Técnico. Asimismo, debe analizar si las diferencias encontradas derivan de deficiencias del Expediente Técnico o son de otra naturaleza y si son potenciales solicitudes de prestaciones adicionales de obra, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; consignando finalmente las observaciones y/o recomendaciones del caso;
- 2.4. Es responsable de revisar, controlar, verificar y aprobar las acciones implementadas por el contratista correspondiente al procesamiento digital de la información de avance de obra y los planos georreferenciados correspondientes para el posterior registro en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas de la información geográfica cartográfica aplicada a proyectos viales en el ámbito urbano publicadas en la siguiente dirección electrónica: http://geo.vivienda.gob.pe/;
- 2.5. Revisar y aprobar el programa de ejecución de obra CPM, calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos y, de ser el caso, calendario de utilización de equipos, actualizados a la fecha de inicio de obra, presentado por el residente; así como sus actualizaciones durante la ejecución de la obra (ampliación de plazos, suspensión de obra y acelerado);
- 2.6. Revisar y elaborar el informe de conformidad de la actualización del plan de trabajo PT y, con el sustento del personal clave, de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO;
- 2.7. Con el sustento del personal clave, revisión e informe a la Entidad de la actualización del Plan de Manejo Ambiental-PMA, para su aprobación respectiva, de corresponder;
- 2.8. Seguimiento y control de la ejecución de las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado y al Programa de Ejecución de Obra vigente, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones debidamente autorizadas;
- 2.9. Exigir al contratista la colocación de los carteles de la obra en los lugares adecuados, debiendo indicar información básica del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico contratado y modelo proporcionado por la Entidad;
- 2.10. Control económico financiero, el control de adelantos (directo y para materiales e insumos), control del avance físico y financiero, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;
- 2.11. Controlar que el residente realice el requerimiento oportuno de materiales e insumos, recursos humanos y equipos para el cumplimiento del Calendario de Avance de Obra contractual CAO; asimismo, de requerirse la importación de equipos y materiales deberá solicitar al Contratista la atención prioritaria a fin de asegurar que lleguen a obra en la oportunidad prevista en el CAO;
- 2.12. Absolver las consultas que se formulen vía cuaderno de obra / CODI, teniendo en cuenta

BASES INTEGRADAS



los requisitos, formalidades y plazos que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, En caso se requiera la opinión del proyectista, la valoración previa del supervisor/inspector deberá ser objetiva, razonable y congruente;

- 2.13. Verificar que el contratista haya cumplido con todas las obligaciones laborales y sociales como la inscripción y pagos a ESSALUD, póliza de seguros y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución de la obra:
- 2.14. El último día de cada mes previsto en las bases, el contratista, a través del residente, formula; en forma conjunta con el supervisor / inspector; los metrados realmente ejecutados y calculan la valorización del mes correspondiente, la cual aprobará y remitirá a la Entidad conforme a los plazos y condiciones establecidos en el RLCE, adjuntando el informe con los sustentos y documentos correspondientes.
- 2.15. Con el apoyo del especialista de calidad, supervisará la ejecución del PAC aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad de los insumos, procesos intermedios y procesos finales:
- 2.16. Revisar y aprobar el registro digital del informe mensual del PAC, remitido por el residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el informe emitido por su especialista, validando los indicadores y acciones reportadas por el residente, deberá observar cómo indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra.
- 2.17. Con el sustento del especialista en medio ambiente, verificará el adecuado control y cumplimiento del PMA aprobado, supervisando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al PMA aprobado:
- 2.18. Revisar y aprobar el registro digital del informe mensual del PMA, remitido por el residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el informe emitido por su especialista, validando los indicadores y acciones reportadas por el residente en representación del contratista, debiendo observar cómo indicador principal (irrelevante, moderado, severo o crítico) y las acciones tomadas para cada una de ellas: preventivo, mitigación, correctiva o compensación, por periodo y acumulado de obra, de corresponder, incluye el reporte de cumplimiento de obligaciones ambientales previstos en el PMA para su posterior remisión a la DGAA.
- 2.19. Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud ocupacional, supervisará la ejecución del PSSO aprobado, el control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de la obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;
- 2.20. Revisar y aprobar el digital del informe mensual del PSSO remitido por el residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el informe emitido por su especialista, debiendo observar cómo indicador principal (accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes).
- 2.21. De corresponder, previo informe del especialista correspondiente, tramitará los cambios propuestos por el contratista (residente) y/o modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, del PMA;
- 2.22. De corresponder, previo informe del especialista, aprobará los cambios propuestos por el contratista (residente) derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, de los planes: PT, PAC y PSSO;
- 2.23. Cuando los cambios al PT y/o PAC y/o PSSO, en opinión del inspector o supervisor, no







requieran pronunciamiento del proyectista y/o no generan modificaciones del plazo de ejecución o monto contractual, serán aprobados por el supervisor / inspector;

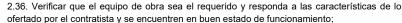
- 2.24. Una vez aprobados los cambios al PT y/o PMA y/o PAC y/o PSSO, el contratista deberá implementar dichos cambios con el control de la supervisión;
- 2.25. De ser el caso, deberá verificar el cumplimiento por parte del contratista de las actividades referidas al Plan de Monitoreo Arqueológico, realizando las coordinaciones que sean necesarias con el sector competente;
- 2.26. Responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar trámite a los requerimientos de mayores metrados de acuerdo a lo establecido en el RLCE;
- 2.27. Comunicar a la Entidad, su pronunciamiento técnico legal sobre las solicitudes de ampliación de plazo, cumpliendo con los requisitos, plazos y condiciones que señala el RLCE y documentos que conforman el contrato;
- 2.28. Responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar trámite respecto a la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE; así mismo, de ser el caso, remitirá a la Entidad el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la

prestación adicional de obra formulado por el contratista y su respectiva viabilidad de ejecución de este adicional;

- 2.29. Verificar que el contratista amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en el RLCE;
- 2.30. Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato de obra, Pólizas de Responsabilidad Civil, del adelanto directo, de los adelantos de materiales e insumos, y de los seguros de obra, en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos, los cuales deben estar incluidos en sus informes mensuales;
- 2.31. Con el sustento de los especialistas correspondientes, ordenará la paralización de los trabajos que se ejecuten incumpliendo el: PT, PSSO, el PMA, el PAC; asimismo, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia;
- 2.32. Supervisar el cumplimiento, por parte del contratista, de la ejecución del plan de desvíos de circulación peatonal y vehicular aprobado por Entidad competente;
- 2.33. Mantenimiento y registro digital del archivo general de la obra (Control de documentos). Mantendrá en sus oficinas de campo, oficina central y registro digital, los archivos completos de la documentación técnica económica de la obra, conforme esta se vaya desarrollando. Los archivos contendrán la historia de la obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en especificaciones, metrados o características que hayan sido necesarios durante la ejecución por sugerencias del proyectista o el supervisor / inspector de obra. Igualmente llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursadas entre el supervisor / inspector
- de obra, ejecutor de obra o contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico georreferenciado y de todas aquellas actividades relacionada a la ejecución de la obra, incluyendo los documentos generados por el PAC; el PSSO y el PMA. El supervisor / inspector de obra preparará además un registro fotográfico georreferenciado de la ejecución de la obra debidamente catalogada en una línea de tiempo con indicaciones de los problemas o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra;
- 2.34. Revisar, aprobar y registrar en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento del procesamiento digital de la información y los planos de replanteo georreferenciados entregados por el residente de obra, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la información geográfica cartográfica aplicada a proyectos de vialidad urbana publicadas en la siguiente dirección electrónica: http://geo.vivienda.gob.pe/;
- 2.35. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar a la Entidad, la aplicación de la penalidad de corresponder;

BASES INTEGRADAS





- 2.37. Es responsable de requerir a su personal clave o de apoyo en cada valorización la suscripción de sus informes o documentos que aprueban y/o emitan según su especialidad, sobre sustento de ejecución de partidas, de ser el caso;
- 2.38. Exigir al contratista la subsanación de errores u omisiones de los trabajos mal ejecutados, los cuales serán asumidos por el contratista;
- 2.39. De no estar culminada la obra en la fecha programada de culminación, el supervisor / inspector anotará el hecho en el cuaderno de obra y comunicará a la Entidad;
- 2.40. Supervisar la implementación y ejecución del PAC aprobado y actualizado en la obra;
- 2.41. Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en lo referente a calidad, Dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas;
- 2.42. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado referidos al PAC, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar al Supervisor / Inspector;
 2.43. Plantear la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos en el PAC;
- 2.44. Revisar y aprobar el informe periódico del PAC, remitido por el residente en representación del contratista, deberá observar cómo indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización.
- 2.45. Supervisar y dar conformidad o no conformidad a los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados para las fabricaciones efectuadas fuera de obra y en los procesos constructivos de la obra, debiendo, además, contar con sus certificados de calibración vigentes.
- 2.46. Antes de iniciar algún proceso de calidad (material, equipos y partidas), deberá supervisar y autorizar; que los puntos de inspección requeridos en el PAC, tengan el procedimiento
- 2.47. Supervisar y exigir al contratista; que las inspecciones y pruebas de control de calidad de: materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros, se realicen en el lugar de producción/fabricación, debiendo asistir a las mismas e informar de este hecho a la Entidad, indicando su "conformidad" o "no conformidad" para cada caso en concordancia a lo previsto en el PAC. Deberá adjuntar los protocolos de las pruebas correspondientes cuyos resultados serán parte del informe periódico del PAC;
- 2.48. Supervisar las pruebas de control de calidad estipuladas en el expediente técnico, indicando su "conformidad" o "no conformidad" para cada caso en concordancia al PAC aprobado, cuyos resultados deberán ser parte del informe periódico del PAC. 2.49. Supervisar y exigir al Contratista, que los resultados de las pruebas de laboratorio incluyan la interpretación y recomendaciones suscritas por el mismo laboratorio, las cuales deberán ser adjuntadas en el informe periódico del PAC;
- 2.50. Es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, respecto a su competencia, debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes. Si estas requieren opinión del proyectista deberá presentar un informe sustentatorio;
- 2.51. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" respecto a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad, para la aprobación correspondiente por la supervisión;
- 2.52. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" sobre los cambios propuestos por el residente al PAC, derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución la obra, para la aprobación correspondiente por la supervisión; y, una vez aprobados, efectuará los controles a la implementación correspondiente;
- 2.53. Planificación y ejecución de auditorías internas y gestionar su ejecución;
- 2.54. Supervisar el control, registro y procesamiento de las "No Conformidades" y causas de No Conformidades:
- 2.55. Supervisar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para







evitar la recurrencia de las mismas;

- 2.56. Supervisar la gestión del seguimiento de las No Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;
- 2.57. Supervisar y resguardar el Control de Documentos y Registros de calidad (dossier de calidad) emitidos por el contratista, a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados:
- 2.58. Elaborar el informe mensual de supervisión de obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en calidad.
- 2.59. Actualización del PAC;
- 2.60. Otras actividades previstas por la Ley de Contrataciones del Estado LCE y su Reglamento RLCE.

Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1. Fecha de la culminación de la ejecución de obra: Anotado el hecho en el cuaderno de obra y solicitada la recepción de obra por el residente, el supervisor / inspector actuará conforme lo dispuesto en el RLCE.
- 3.2. Asimismo, el supervisor / inspector acompañará al certificado de conformidad técnica emitido, la información digital de la obra, los planos post construcción georreferenciados entregados por el contratista los cuales revisará y validará, y, un informe especial de la situación de la obra para la recepción;
- 3.3. De no constatar la culminación de la obra, anotará en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunicará a la Entidad;
- 3.4. Revisar y aprobar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
- 3.5. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor /Inspector.

Recepción de la Obra

- 3.6. Se desarrollará conforme a lo dispuesto en el RLCE;
- 3.7. Participar en el acto de Recepción de Obra, efectuando las mediciones y/o pruebas convenientes, tomando debida nota de las observaciones de la Comisión de Recepción, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley. El Acta de Recepción de Obra será suscrita por el Comité de Recepción, el Supervisor / Inspector, y el contratista;
- 3.8. Se realizarán las pruebas correspondientes convenientes tomado debida nota de las observaciones de la comisión.
- 3.9. Culminado el levantamiento de observaciones, se emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante

Liquidación de obra:

- 3.10. Revisar y emitir pronunciamiento respecto al expediente de liquidación de obra formulada por el contratista según Formato N°09, revisando y validando los informes del personal clave; asimismo, dentro de los plazos establecidos en el RLCE, el supervisor / inspector presentará sus propios cálculos, excluyendo las obligaciones sometidas a un medio de solución de controversias:
- 3.11. Forma parte del expediente de liquidación de obra, la recepción del procesamiento digital de la información y los planos post construcción georreferenciados definitivos, que luego el supervisor / inspector validará y registrará en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas de la información geográfica cartográfica aplicada a proyectos de vialidad urbana, publicadas en la siguiente dirección electrónica: http://geo.vivienda.gob.pe/; y
- 3.12. Otras actividades previstas en la LCE y su Reglamento, y el Contrato.





25.2. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL

El especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional es responsable de revisar, controlar y verificar las acciones implementadas por el contratista referente al control de cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, a las charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), a la verificación de facilidades en emergencias médicas, a los informes periódicos de accidentes, a los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra.

Todas las funciones y/o actividades desarrolladas por el especialista deberán ser informadas al supervisor / inspector, de acuerdo a los protocolos aprobados en el PSSO;

Fase I: Funciones y actividades previas a la ejecución de la obra

- 1.1. Revisar del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente, dirigido al Supervisor;
- 1.2. Revisar y aprobar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO elaborado / actualizado (de formar parte del expediente técnico) por el residente y su especialista de seguridad y salud ocupacional, el cual debe contener como mínimo lo señalado en los Anexos 05, 11, 12 y 13 (encontrados en la ficha de Homologación correspondiente de la Resolución Ministerial N°117-2024-VIVIENDA), deben ser concordantes a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico;
- 1.3. El PSSO deberá contener actualizada la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente;
- Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
- Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
- Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
- En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente:
- Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
- Reevaluación de los controles propuestos, de obtener la conformidad de la supervisión, supervisará su implementación.
- 1.4. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad que deberán canalizarse a través de la actualización del PSSO.

Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

- 2.1. Supervisar la ejecución del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales y otras obligaciones derivadas del PSSO.
- 2.2. Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en lo referente a su especialidad. Dicho informe debe incluir

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA





su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como especialista;

- 2.3. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado referidos al PSSO, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar al Supervisor.
- 2.4. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" sobre de los cambios al PSSO aprobado, propuestos por el residente, derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, para la aprobación de la supervisión y efectuará los controles correspondientes;
- 2.5. Verificar el cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO, de cada una de las actividades de la ejecución de la obra; 2.6. Supervisar, el uso correcto de los Elementos de Protección Personal EPPs:
- 2.7. Revisar y aprobar el Informe Periódico del PSSO, remitido por el residente en representación del contratista; el cual, deberá observar cómo indicador principal (accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes) y las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización.
- 2.8. Supervisar y exigir al contratista la atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional, inclusive las que no fueron comprendidas en el PSSO, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;
- 2.9. En concordancia con el PSSO, es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes, las cuales deberá derivar al Supervisor / Inspector;
- 2.10. Responsable de dar conformidad o no conformidad a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad:
- 2.11. Responsable de evaluar y emitir informe técnico respecto a su competencia, sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE, asimismo, de ser el caso, presentará al supervisor el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista;
- 2.12. Elaborar el informe mensual de supervisión de obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en la especialidad, y estas deberán ser concordantes con la función detallada en el numeral 2.7.
- 2.13. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Supervisor que deberán canalizarse a través de la actualización del PSSO

Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1. Participar como asistente del Supervisor / Inspector, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley:
- 3.2. De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, precisadas durante la Fase II Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3. Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante:
- 3.4. Revisar y aprobar los dossiers finales de seguridad y salud ocupacional, entregados por el contratista en la liquidación, que deberá ser entregado a la entidad, a través del supervisor
- 3.5. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor.

25.3. ESPECIALISTA AMBIENTAL

El especialista ambiental es responsable de revisar, controlar y verificar las acciones





implementadas por el contratista correspondiente al control de la iteración de los componentes ambientales tales como el aire, el suelo, agua paisaje, fauna, flora, social y cultural. Asimismo, deberá verificar que los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo sean tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA del instrumento de gestión ambiental aprobado por la autoridad competente que forma parte del expediente técnico.

Fase I: Funciones y actividades previas a la ejecución de la obra

- 1.1. Revisar el expediente técnico de obra en los aspectos correspondiente a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente dirigido al supervisor / Inspector;
- 1.2. Revisar previa y compatibilización el Plan de Manejo Ambiental PMA aprobado por la autoridad competente que forma parte del expediente técnico;
- 1.3. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor

Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

- 2.1. Supervisar la ejecución del PMA aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control ambiental de los insumos, procesos intermedios y procesos finales, debiendo cautelar como mínimo la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. (El especialista utilizará los anexos N°14 y 15 para el reporte de los indicadores encontrados en la ficha de Homologación correspondiente de la Resolución Ministerial N°117-2024-VIVIENDA)
- 2.2. Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en lo referente a su especialidad, dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como especialista;
- 2.3. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado referidos al PMA, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar al Supervisor.
- 2.4. En concordancia al PMA aprobado, deberá supervisar la ejecución de las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por contaminación de los componentes ambientales y otros por las diferentes actividades realizadas durante la etapa de construcción;
- 2.5. En concordancia con el PMA, es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes, las cuales deberá derivar al Supervisor
- 2.6. Responsable de dar conformidad o no conformidad a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad;
- 2.7. Responsable de emitir informe técnico respecto a los cambios al PMA, propuestos por el residente derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, dirigido al supervisor / inspector, quien lo elevará a la Entidad en su calidad de propietarios, para su trámite ante la autoridad competente, aprobados los cambios al PMA, efectuará los controles correspondientes;
- 2.8. Revisar y aprobar el informe periódico del PMA, remitido por el residente en representación del contratista, deberá observar cómo indicador principal: irrelevante, moderado, severo o crítico y las acciones tomadas para cada una de ellas: preventivo, mitigación, correctiva o compensación, por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA





- 2.9. Supervisar y exigir al contratista la atención de las notificaciones o quejas de terceros o de la Entidad referidas al tema ambiental, inclusive las que no fueron comprendidas en el PMA en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;
- 2.10. Planificar la ejecución de auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el supervisor/inspector de obra;
- 2.11. Supervisar el control, registro y procesamiento de las "no conformidades" y causas de No Conformidades;
- 2.12. Supervisar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
- 2.13. Supervisar la gestión del seguimiento de las No-Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;
- 2.14. Supervisar y resguardar el Control de Documentos y Registros comprendidos en el PMA (dossier de gestión ambiental) emitidos por el contratista, a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PMA aprobados;
- 2.15. Elaborar el informe mensual de supervisión de la obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en la especialidad, teniendo en cuenta la estructura presentada en *Anexo N*°06 encontrados en la ficha de Homologación correspondiente de la Resolución Ministerial N°117-2024-VIVIENDA.
- 2.16. Responsable de evaluar y emitir informe técnico respecto a su competencia, sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE, asimismo, de ser el caso, presentará al supervisor el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista;
- 2.17. Otras de acuerdo a su especialidad v/o requerimiento del Supervisor

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1. Participar conjuntamente con el Supervisor / Inspector, efectuando las pruebas convenientes, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley;
- 3.2. De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, precisadas durante la Fase II Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3. Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4. Revisar y aprobar los dossiers finales de gestión de manejo ambiental, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
- 3.5. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor;

25.4. ESPECIALISTA DE CALIDAD

El especialista de calidad es responsable de revisar, controlar y verificar las acciones implementadas por el contratista referente al control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra, Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y manuales técnico; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.), asimismo deberá verificar y controlar la documentación respecto a los protocolos de calidad al término de la construcción, esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados encada etapa del proceso constructivo.

Todas las funciones y/o actividades desarrolladas por el especialista deberán ser informadas





al supervisor / inspector, de acuerdo a los protocolos aprobados en el Plan de Aseguramiento v Control de la Calidad de la Obra - PAC:

Fase I: Funciones y actividades previas a la ejecución de la obra

- 1.1. Revisar del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente, dirigido al Supervisor;
- 1.2. Revisar y aprobar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra PAC, que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo; implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra.
- 1.3. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad que deberán canalizarse a través de la actualización del PAC.

Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

- 2.1. Supervisar la ejecución del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra PAC aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales.
- 2.2. Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en lo referente a su especialidad. Dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como especialista;
- 2.3. Controlar los suministros del contratista ejecutor para asegurar la conformidad según los requisitos del contrato.
- 2.4. Ejecutar y controlar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas.
- 2.5. Controlar el equipamiento utilizado en la ejecución de los procesos constructivos de la obra, verificando su certificado de calibración vigente.
- 2.6. Verificar los dossiers de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista ejecutor.
- 2.7. Revisar y aprobar el Informe Periódico del PAC, remitido por el residente en representación del contratista; el cual, deberá observar cómo indicador principal las acciones tomadas respecto al PAC aprobado, por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización.
- 2.8. Responsable de dar conformidad o no conformidad a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad;
- 2.9. Responsable de evaluar y emitir informe técnico respecto a su competencia, sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE, asimismo, de ser el caso, presentará al supervisor el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista;
- 2.10. Elaborar el informe mensual de supervisión de obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en la especialidad, y estas deberán ser concordantes con la función detallada en el numeral 2.7.
- 2.11. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Supervisor que deberán canalizarse a través de la actualización del PAC.

Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

3.1. Participar como asistente del Supervisor / Inspector, tomando debidamente nota de las

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



observaciones de la Comisión, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Lev:

- 3.2. De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, precisadas durante la Fase II Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra:
- 3.3. Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4. Revisar y aprobar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados, entregados por el contratista en la liquidación, que deberá ser entregado a la entidad, a través del supervisor
- 3.5. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor.

26.DEL EQUIPAMIENTO:

El consultor de obra debe contar con el siguiente equipamiento necesario para la ejecución de la prestación:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	Impresora multifuncional	01
2	Equipo de computo Core i5 o superior	01
3	Camioneta 4 x 4	01
4	Equipo de Topografía (Estación total inc. Equipamiento)	01

27. DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerarán como similares a servicios de consultoría de obra para la supervisión de las obras siguientes: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Creación y/o Instalación de servicios y/o sistemas de saneamiento (agua potable y alcantarillado y/o agua potable y UBS y/o agua potable y saneamiento básico y/o agua potable, alcantarillado y saneamiento básico y/o agua potable, alcantarillado y letrinas y/o agua potable y desagüe).

28. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece que el número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes, asimismo el porcentaje mínimo de participación para los integrantes es mayor de 30% y el porcentaje mínimo para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad será mayor de 40%.

29. PENALIDADES

En concordancia con lo señalado en el Artículo 161 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, las penalidades establecidas para la supervisión, son de dos tipos: 1) otras penalidades, y serán aplicadas hasta un máximo, cada una, equivalente al diez por cientos (10%) del monto del contrato vigente de supervisión. Si la penalidad supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el contrato, en concordancia con el artículo 164 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

2) Penalidad por mora: en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto diferencial de la propuesta, en concordancia con el Artículo 162 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Penalidad diaria = $\frac{0.10xMonto Vigente}{0.25 x plazo vigente en días}$

BASES INTEGRADAS



30. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el Artículo 163 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, se establecen las siguientes penalidades que son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

	Otras penalidad	es	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.50 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.50 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% del monto del contrato de supervisión.	
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	
5	No presentar el Informe diagnóstico y el Informe de inicio de obra, en el plazo máximo de treinta (30) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra.	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato original, por cada día de retraso en la presentación	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria
6	No presentar el cronograma de participación de los profesionales y recursos de la oferta técnica, de acuerdo al coeficiente establecido en la estructura de costos de supervisión del expediente técnico, en un plazo máximo de cinco (05) días de aprobada la programación de obra actualizada a la fecha de inicio de obra.	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato original, por cada día de retraso en la presentación	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria
7	No presentar la revisión del Plan de manejo ambiental y plan de seguridad en el trabajo, dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario de presentados por el contratista ejecutor de obra.	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato original, por cada día de retraso en la presentación	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria
8	En caso de que los profesionales del plantel clave de supervisión no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al calendario de participación del personal, sin haber justificado su ausencia.	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato, por cada día de ausencia del personal clave	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria
9	Cuando el supervisor de obra no cumple con la	Tres por mil (3/1000)	Según informe del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
	utilización de los equipos y/o vehículos ofertados, sin haber justificado su ausencia.	del monto del contrato, por cada día de ausencia de equipos y/o vehículos	coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria			
10	Por demora en la presentación de informes de valorizaciones (de obra principal, de obras adicionales, de mayores gastos generales), informes mensuales, informes de opinión de ampliación de plazo, informes referidos a prestaciones adicionales de obra, informe final, informe de liquidación, tomándose como referencia los plazos establecidos en el RLCE y/o en los presentes términos de referencia. Se incluyen además en ese rubro, la demora en la presentación de cronogramas actualizados por ampliación de plazo, calendario acelerado de avance de obra, demora en la absolución de consultas que no requieran la opinión del proyectista, demora en derivar consultas a la entidad que requieran la opinión del proyectista.	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato, por cada día de demora o retraso en la presentación	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria			
11	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre - valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadradas en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria			
12	No ejecutar en forma independiente los controles de obra, los ensayos de control de calidad de los materiales y elementos diversos correspondientes.	Dos por mil (2/1000) del monto del contrato, por cada día de demora o retraso en la presentación	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria			
13	Si el supervisor no presenta los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas, presentados previamente por el contratista ejecutor de obra. El plazo para su presentación a la entidad es de cinco (5) días de recibida la documentación por parte del contratista. En caso el contratista no presente dicha documentación.	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato, por cada día de demora o retraso en la presentación	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria			

- La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Superado los porcentajes máximos, se podrá resolver el contrato, además se solicitará la sanción administrativa de inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el estado.
- En el caso de las penalidades referidas a la presentación del informe de compatibilidad, informe diagnóstico, informe de inicio de obra; en caso la supervisión inicie sus funciones en fecha posterior al inicio del plazo de ejecución de obra, dichos documentos deberán ser presentados dentro de los siete (7) días de suscrito el contrato.
- En el caso de la revisión del plan de manejo ambiental y plan de seguridad y salud en el trabajo, dicha supuesto de aplicación de penalidad se exonera, en caso las funciones del supervisor inicien en fecha posterior al inicio del plazo de ejecución de obra y dichos planes ya hayan sido presentados y se encuentren aprobados por la entidad.
- Las penalidades las aplicará administrativamente la Municipalidad Provincial de Jaén, procediéndose al descuento en la valorización correspondiente o en la liquidación del contrato de consultoría de obra.

BASES INTEGRADAS



 El control de las funciones y permanencia en obra de la supervisión, será realizado por los ingenieros de planta, designados por la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jaén

31. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN (cada expediente deberá ser presentado en forma independiente y por separado)

Los expedientes que deberá presentar y/o tramitar la Supervisión de Obra, se realizará en forma independiente, de acuerdo a los literales A, B y C como se detalla:

A. INFORMES QUINCENALES (DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FOLIADOS + 01 COPIA)

Los entregables serán presentados el primer día hábil siguiente de la primera quincena de cada mes. En el cual se incluirá la siguiente documentación de acuerdo al periodo:

- Informe de Supervisor el cual incluirá:
- 1. Datos generales (adicionales, deductivos, cambio de Especificaciones Técnicas)
- 2. Descripción de la obra
- 3. Aspectos técnicos
- 4. Aspecto económico
- 5. Personal en obra (operarios, obreros, N° jornales, hora hombre y horas máquina)
- Aspectos y comentarios irrelevantes del periodo
- Copias de Cuaderno de obra
- Fotografías georreferenciadas (10 mínimo)

B. INFORME MENSUAL DE OBRA ELABORADO POR EL SUPERVISOR (DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FOLIADOS + 01 COPIA)

Se presentará dentro de los cinco (05) días calendario contados a partir del primer día hábil del mes siguiente del periodo informado, en los cuales incluirá la siguiente información:

- Índice.
- Ficha técnica.
- Memoria descriptiva de partidas efectuadas durante el mes.
- Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, con presencia de supervisor, que reflejen y respalden la valorización, las fotografías deben ser impresas o reveladas en un laboratorio fotográfico (15 mínimo)
- Pruebas de control de calidad del mes (copias, el original será para la liguidación de contrato).
- Copias del cuaderno de obra del mes, el cual debe ser legible, el cuaderno de obra deberá estar visado en cada una de las páginas por residente y por supervisor.
- Problemas, ocurrencias y propuestas de solución.
- Informe sobre avance físico de obra.
- Informe sobre vigencia de cartas fianzas del contratista de obra.
- Informe sobre vigencia de cartas fianzas del contratista de supervisión.
- Informe técnico de profesionales del plantel clave incluyendo pruebas, ensayos, fotografías de permanencia y trabajos ejecutados.
- · Copia del informe en formato digital editable.
- Tamaño de texto debe ser como mínimo de 11 puntos.
- Copia del cuadro de valorización del mes Curva S.

C. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA VALORIZACIÓN DE OBRA (DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FOLIADOS + 01 COPIA Y CD)

- Índice.
- Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
- Factura del contratista.
- Ficha técnica.
- Planillas de metrados que respalden la valorización.
- · Resumen de valorizaciones pagadas.
- Resumen de la valorización del mes.
- Valorización de obra del mes.
- · Curva "S".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2024-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



BASES INTEGRADAS

- Copia de la(s) fórmula(s) polinómica(s) del expediente técnico.
- Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
- Cálculo de reaiustes, amortizaciones y deducciones.
- Cuadro de amortizaciones.
- Certificado de habilidad de los profesionales de ejecución de obra, original y vigente.
- Copia del contrato de ejecución de obra.
- Copia del contrato de consorcio (de ser el caso)
- Copia de documento que autoriza cambio del plantel profesional clave (de ser el caso).
- Desglosable de cuaderno de obra del mes de valorización.
- · Copia de controles de calidad.
- Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, con presencia de residente, que reflejen y respalden la valorización, las fotografías deben ser impresas o reveladas en un laboratorio fotográfico.
- Pago de CONAFOVISER, pago de contribución al SENCICO, y de toda obligación que tenga que pagar el contratista.
- Pago de seguro de los trabajadores (seguro de salud y seguro complementario de trabajo de alto riesgo, etc.).
- Informe de actividades de mitigación de Impacto Ambiental y de Seguridad realizada durante el mes
- Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantos, etc.)
- Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor en todas sus páginas, el sello y firmas deben ser originales, es decir firmados manualmente.
- El tamaño mínimo de texto deber ser de 10 puntos.
- Copia de cronograma de avance de obra valorizado vigente.

*A su vez la corroboración deberá hacerse de acuerdo a los RTM de contratación para la Ejecución de Obra.

D. DOCUMENTOS DE VALORIZACIÓN DE SUPERVISION (DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FOLIADOS + 01 COPIA Y CD)

- Índice.
- Copia del cargo de presentación del informe mensual de obra.
- Solicitud de pago de la valorización firmado por el representante legal.
- Ficha técnica del contrato de supervisión.
- Valorización del servicio de supervisión.
- Factura para pago del servicio de supervisión.
- Cuadro resumen de pagos de valorización de supervisión.
- · Copia del contrato de supervisión.
- Copia del contrato de consorcio, si es el caso.
- Copia de adendas al contrato si los hubiere.
- Copia del contrato de consorcio, si el caso amerita.
- Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantos).
- Certificado de habilidad de los profesionales del plantel de supervisión, original y vigente.
- Constancia de permanencia de los profesionales del plantel técnico de supervisión indicando nombres, fechas; la cual deberá ser emitida por las autoridades de la localidad.
- · Cuadro valorizado de avance mensual.

E. INFORME DE CIERRE DE OBRA

Este informe <u>será emitido en el caso que el contrato de obra sea resuelto</u>, situación por la cual no se producirá la culminación de la misma.

Este informe será entregado en un plazo de veinte (20) días calendarios, los cuales serán contabilizados desde el día siguiente de culminada la dirigencia de constatación física e inventario de la obra. Siendo esta su última prestación si fuera el caso.

El contenido del presente informe será el siguiente:

 Elaborar la valorización de cierre de la Obra que considera los trabajos ejecutados por el contratista hasta la notificación de la carta de resolución de contrato de obra al contratista de ser el caso.

ML ML

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



- Detallar que partidas no se han considerado en la valorización debido a que no cumple con las especificaciones técnicas o demás documentos del Expediente Técnico, debidamente sustentado y/o acreditado mediante certificados de ser el caso.
- Indicar el estado final de la obra a la fecha de resolución de contrato y pormenores de la constatación física de inventario que se realice.
- Presentar mediante planos y/o anotaciones en el cuaderno de obra las modificaciones que se hayan realizado durante la ejecución de obra.
- Otros aspectos que considere necesario el supervisor
- Anexos:
 - 1. Carta de resolución de contrato de obra
- 2. Acta de Constatación Física en caso se resolviera el contrato de obra
- 3. Panel fotográfico de la constatación física de obra
- 4. Valorización detallada de cierre de la obra
- 5. Otros Documentos que corresponda.

32. DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE RECEPCIÓN DE OBRA:

- Solicitud de recepción de obra.
- Copia del cuaderno de obra donde indique la terminación y la solicitud de recepción de la obra por parte del residente y la conformidad por parte de la supervisión.
- · Metrados finales ejecutados.
- Planos finales post construcción.
- Panel fotográfico de la obra concluida.

33.LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA.

El supervisor deberá presentar la Liquidación de contrato de Supervisión conteniendo lo siguiente:

DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Informe final correspondiente a la ejecución de la obra
- · Metrados finales correspondiente a la ejecución de la obra
- Presentar los certificados de no adeudo de CONAFOVISER y al SENCICO, que acredite cumplimiento de pagos y contribución.

DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

- Ficha de identificación de la obra
- Liquidación Financiera
 - Cálculo de los "K" de reajuste mensual del contrato principal
 - Cálculo de los "K" de reajuste mensual de prestaciones adicionales de supervisión (si hubiese)
 - Índice general de precios al consumidor a nivel nacional
- Recálculo de valorizaciones del contrato principal
- Recalculo de Valorizaciones de prestaciones adicionales de supervisión (si hubiese)
- Resumen de reajustes pagados
- Monto del contrato vigente final
- Valorizaciones pagadas
- Liquidación del contrato de Obra
- Anexo Nº 01 Resumen de liquidación final de consultoría
- Panel fotográfico
- Copia de la Resolución de aprobación de la liquidación de la ejecución de la obra
- Copia de valorizaciones tramitadas
- Copia de Facturas Emitidas
- Copia de Comprobantes de Pago
- Copia de cartas fianzas (si hubiese)
- Copia de los RNP de los Contratistas integrantes del Consorcio
- Copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro
- Copia del contrato de Consorcio (si hubiese)
- Copia Legalizada del Contrato de Obra
- Copia Legalizada del Acta de entrega de terreno



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



- Copia Legalizada del Acta de Verificación (si hubiese)
- Copia Legalizada del Acta de Recepción de obra
- Copia de Resoluciones de Ampliaciones de Plazo y prestaciones adicionales (si hubiese)
- Copia de actas de paralización y reinicio de obra (si hubiese)
- Copia de documentos enviados y recibidos (Ampliaciones de Plazo, Adicionales de obra. (si hubiese)
- Copia de Cuaderno de Obra
- Presentar copia de los certificados de no adeudo de CONAFOVISER y al SENCICO, que acredite cumplimiento de pagos.

34. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en dos modalidades:

- Por el sistema de TARIFAS para el pago de la etapa de supervisión en ejecución de obra, en pagos parciales mensuales
- La revisión de la liquidación de obra, se hará a pago único, por el sistema de SUMA ALZADA.

En caso que el Supervisor empiece a prestar sus servicios cuando la obra ya se hubieses iniciado, solo se pagará lo efectivamente supervisado, es decir se descontará los días en los que el supervisor no hubiese participado durante la ejecución de la obra.

De haber paralización total de la obra y/o suspensión del plazo de ejecución de obra, no se realizará pago alguno al consultor por la supervisión de la obra.

35. CONFORMIDAD DE PAGO

La conformidad de pago del servicio de consultoría, será otorgada por la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, a través del informe previo del coordinador de obra asignado.

36. REAJUSTE DEL PAGO

Las valorizaciones mensuales del servicio, estarán sujetas a reajustes mediante la aplicación de la fórmula polinómica, con el índice general de precios al consumidor a nivel nacional, en la siguiente forma:

 $R = V \times (K-1)$

Donde: K= (Sr/So)

Donde:

K = Factor de Reajuste

Sr = Índice general de precios al consumidor a nivel nacional al mes de reajuste.

37. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DE DECLARAR MENSUALMENTE EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTOS DE PROYECTOS SSP DE VIVIENDA

De conformidad con el convenio firmado de financiamiento con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, El Supervisor de la obra tiene la obligación de registrar mensualmente en el Sistema de Seguimiento de Proyectos - SSP de VIVIENDA, cuyo manual o instructivo, "usuario" y "contraseña" serán proporcionados por VIVIENDA, la siguiente información:

- Registro de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, que incluye la georreferenciación del proyecto con sus respectivas coordenadas.
- El acta de inicio de obra y el primer asiento del cuaderno de obra.
- Los informes mensuales del supervisor, que incluya el informe de capacitación de la implementación de las actividades de gestión social, plan de calidad, salud y seguridad ocupacional, y medio ambiental
- Las valorizaciones mensuales aprobadas y/o tramitadas a la Unidad Ejecutora. Adjuntando las fotografías de las partidas ejecutadas.
- La curva S, programado versus lo ejecutado (avance físico financiero).
- Copias de las cartas fianzas (fiel cumplimiento, adelanto directo y adelanto de materiales).
- Copias de las resoluciones de ampliación de plazo, acta de suspensión y reinicio de obra.

BASES INTEGRADAS



- Copias de las resoluciones de aprobación de adicional-deductivo de obra, adjunto al informe del supervisor de opinión favorable.
- Cronograma de avance de obra actualizado a la fecha de inicio.
- Cronograma reprogramado de obra, de corresponder.
- Personal clave de la supervisión.
- Personal clave del contratista.
- Informe comunicando el término de obra a la entidad, adjuntando la copia del asiento del cuaderno de obra en donde se indique el término de obra.
- Copia de la resolución de conformación del comité de recepción de obra.
- Copia del Acta de pliego de observaciones y/o acta de recepción de obra.
- Copia de la resolución de liquidación del contrato de ejecución de obra.
- Copia de la resolución de liquidación del contrato de la supervisión de obra.
- Otros documentos vinculados a la ejecución de la obra (resolución de aprobación del PMA, resolución de aprobación del informe final del PMA, autorización de la ANA para la ejecución de obra de aprovechamiento hídrico, autorización de vertimientos de aguas residuales tratadas a un cuerpo receptor, autorización sanitaria del sistema de tratamiento de agua para consumo-PTAP, autorización sanitaria del sistema de tratamiento de disposición final de las aguas residuales domésticas con infiltración en el terreno DIGESA).

De producirse un evento relevante sobre la ejecución contractual deberá registrar con la inmediatez posible en el Sistema de Sequimiento de Proyectos - SSP de VIVIENDA.

38. EXIGENCIAS MÍNIMS EN EL USO DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD: (Norma G.050)

- · Casco de protección
- · Anteojos de seguridad
- · Protectores auditivos
- Zapatos de seguridad
- · Guantes de cuero
- Respirador de polvo o vapores orgánicos (según sea el caso)

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

- · Chaleco reflectivo
- Bloqueadores solares

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

D	CAPACIDAD TECNICA T PROFE	SIUNAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSON	AL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	Requisitos:	
	PLANTEL PROFESIONAL	PROFESIÓN
	Supervisor de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.
	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.
	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.
	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.
	Supervisor Social	Sociólogo o Antropólogo o Comunicador Social o Trabajador Social o Enfermero o Psicólogo o Biólogo o





Nutricionista u Obstetra o Ing. Agrónomo o Ing. Agrícola

o Ing. Sanitario o Ing. Ambiental o ing. Civil o Profesor.

TIPO DE

BASES INTEGRADAS

TIEMPO

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

CARGO DESEMPEÑADO

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

PROFESIÓN

PROFESION	CARGO DESEMPENADO	TIPO DE EXPERIENCI A	TIEMPO DE EXPERIENCIA
Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.	Residente o Supervisor o Inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de construcción o jede de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o supervisión de obra, en obras de saneamiento u similares.	Obras de saneamiento u obras similares	24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)
Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad den el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional y implementación de planes de seguridad en higiene ocupacional en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras general.	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)
Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica	Especialista o Ingeniero o Supervisor o Jefe o Responsable o Residente o la combinación de estos en ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente, en la ejecución y/o inspección y/o		12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)



BASES INTEGRADAS



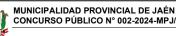
de Fluidos.	supervisión de obras en general.	Obras en General	
Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Obras en General	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
Sociólogo o Antropólogo o Comunicador Social o Trabajador Social o Enfermero o Psicólogo o Biólogo o Nutricionista u Obstetra o Ing. Agrónomo o Ing. Agrícola o Ing. Sanitario o Ing. Ambiental o ing. Civil o Profesor.	Especialista, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en ayudar al desarrollo de relaciones humanas saludables y fomentar los cambios sociales que permitan a las personas tener una mejor calidad de vida, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Obras en General	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

<u>Acreditación</u>: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2024-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS



Requisitos:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	Impresora multifuncional	01
2	2 Equipo de computo Core i5 o superior	
3	Camioneta 4 x 4	01
4	Equipo de Topografía (Estación total inc. Equipamiento)	01

<u>Acreditación</u>: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (02) DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerarán como similares a servicios de consultoría de obra para la supervisión de las obras siguientes: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Creación y/o Instalación de servicios y/o sistemas de saneamiento (agua potable y alcantarillado y/o agua potable y UBS y/o agua potable y saneamiento básico y/o agua potable, alcantarillado y saneamiento básico y/o agua potable, alcantarillado y letrinas y/o agua potable y desagüe).

<u>Acreditación</u>: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

M

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoría correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proyeedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70.00 puntos
	<u>Evaluación</u> : El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años	acumulado por el postor por la prestación de servicios





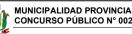


	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	especialidad M >= 3 veces el valor referencial: 70 puntos
	Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente	M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 35 puntos M > 2 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 15 puntos
	factor.	
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	23.00 puntos
	<u>Evaluación</u> : Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	
	1. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de obra: a. Relación de normas vigentes y/o acorde al procedimiento de selección que se aplicarán durante el servicio de la supervisión. b. Relación de actividades generales de la supervisión en la ejecución	
	de obra. c. Plan de Control de Calidad (el plan de control de calidad referido a la ejecución de la obra deberá comprender: control topográfico; control de ensayos de laboratorio; control de materiales). d. Cronograma de recursos.	
	Procesos de actividades de la supervisión de obra: Descripción de las actividades acorde a los términos de referencia:	
	 Actividades previas al inicio de la supervisión. Actividades durante el Servicio de supervisión de obra. Actividades durante el periodo de recepción y liquidación de obra. 	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta
	b. Procedimientos de control de obra: Control administrativo.	23.00 puntos
	 Control de plazos. Control económico. Improcedencia de adicionales de obra, el postor debe sustentar 	No desarrolla la metodología que sustente la oferta
	al menos 02 opiniones del OSCE. c. Documentos que serán presentados:	00.00 puntos
	 Previo del inicio de la ejecución de obra. Durante la ejecución de obra. Posterior de la ejecución de obra. 	
	Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud ocupacional (adjuntar matriz IPERC y formatos de control) que se implementarán en la ejecución de la consultoría, conforme al proyecto. Deberá considerarse como mínimo lo siguiente: Relación de normas de seguridad y salud ocupacional vigentes y/o acordes al alcance del servicio de consultoría. B. Breve descripción de forma de control de medidas de seguridad e	
	higiene ocupacional. c. Medidas frente a la Protección de propiedades e instalaciones de terceros. d. Relación de actividades de manejo de residuos sólidos. e. Identificación y análisis de riesgos en el control de salud ocupacional.	

BASES INTEGRADAS



	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	f. Formatos de control y matriz IPERC.	
	 Acciones de Mitigación y programación actividades de Impacto Ambiental durante la ejecución del servicio de supervisión de obra: a. Monitoreo de calidad ambiental del aire. b. Monitoreo de calidad ambiental del ruido. c. Acciones de Mitigación de Impactos Ambientales. d. Formatos de control 	
	 Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo. Deberá desarrollarse teniendo en cuenta lo siguiente: Relación de actividades de la supervisión precisando duraciones (tiempo) y acorde a los términos de referencia. Relación de recursos (personal, materiales y equipos) acorde a los términos de referencia y al alcance del servicio de supervisión en las fases previo al inicio, durante y posterior a la ejecución de obra. Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades a desarrollar. Programación GANTT y PERT CPM de las actividades a desarrollar en el inicio, durante y posterior a la ejecución de obra, estableciendo tiempos y/o duración en días acorde a los términos de referencia. Programa de utilización de recursos personal, materiales y equipos acorde con los términos de referencia, durante y posterior de la ejecución de obra. Calendario valorizado mensual del servicio de acuerdo a los costos de los términos de referencia de supervisión en la ejecución de obra y en la liquidación del contrato de obra. Desarrollar organigrama del Rol de la Supervisión y el nexo que existe entre la Entidad Contratante, el ejecutor y el proyectista. Desarrollar organigrama de la relación que debe tener la supervisión con la Entidad. Desarrollar organigrama de la organización y apoyo de la supervisión en la Entidad. Desarrollar organigrama de la organización y apoyo de la supervisión en la entidad. Desarrollar organigrama de la organización de facultades, dificultades y propuesta solución. Deberá desarrollarse teniendo en cuenta lo siguiente: Identificación de dificultades y propuestas de solución relacionados 	
	 a: a.1.Topografía a.2. Infraestructura existente a.3. Áreas vulnerables b. Conocimiento del lugar donde se ejecutará la obra, debiendo acreditar panel fotográfico y constancia de visita firmado por una autoridad del lugar donde se ejecutará la obra. 	
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
C.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
	Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social	(Máximo 3 puntos)
	En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 03 puntos
		No acredita ninguna



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2024-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
	Importante para la Entidad	práctica en sostenibilidad 00 puntos		
	En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.	33 panis		
C.1	Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en e	l trabajo		
	Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestió de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruan. equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicació considere mejoramiento y/o creación de agua potable y alcantarillado o saneamiento básico.			
	El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistem de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente co reconocimiento internacional.¹			
	El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a car vigente³ a la fecha de presentación de ofertas.	go de la prestación², y estar		
C.2	Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social			
	Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014 ⁴ .			
	El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificacio Accountability Accreditation Services" (SAAS).	ón acreditado ante el "Social		
	El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a car vigente ⁶ a la fecha de presentación de ofertas.	rgo de la prestación⁵, y estar		
C.3	Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental.			
	Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implem ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnic ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere mejora potable y alcantarillado o saneamiento básico.	a Peruana equivalente (NTP-		
	El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación a de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo reconocimiento internacional ⁷ .			

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation



BASES INTEGRADAS



	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
	El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo vigente ⁹ a la fecha de presentación de ofertas.	de la prestación ⁸ , y estar		
C.4	Práctica: Responsabilidad hídrica			
	Acreditación: Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídric (http://www.ana.gob.pe/certificado azul).			
C.5	Práctica: Certificación del sistema de gestión de la energía			
	Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere mejoramiento y/o creación de agua po alcantarillado o saneamiento básico.			
	El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistem de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente co reconocimiento internacional. 10 El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 11, y est vigente 12 a la fecha de presentación de ofertas.			
D.	PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO			
	<u>Evaluación</u> : Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.	(Máximo 02 puntos)		
	En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.	Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano.		
	Importante para la Entidad	02 puntos		
	En caso el comité de selección opte por incluir el factor de protección social y desarrollo humano, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.	No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. 00 puntos		
D.1	Práctica: Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discrimi	nación contra la mujer"		
	Acreditación: Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Pob que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certifica de la deligidad de la como como como como como como como com	cación "Empresa segura, libre		

for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2024-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
D.2	Práctica: Contratación de personas con discapacidad Acreditación: Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. 13		
E.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	02 puntos	
	Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	(Máximo 2 puntos)	
	El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación f, y estar vigente f a la fecha de presentación de ofertas. En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos No presenta Certificado ISC 37001 00 puntos	
PUN	TAJE TOTAL	100 puntos	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo** de ochenta (80) puntos.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	

La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/)

¹¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

¹⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



BASES INTEGRADAS



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la ofert económica (Anexo N° 6).	$P_{i} = \underbrace{O_{m} \ x \ PMP}_{O_{i}}$ $Donde:$ $I = Oferta$ $Pi = Puntaje \ de \ la \ oferta \ a \ evaluar$ $Oi = Precio \ i$
	Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR
LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su
Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder inscrito
en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones
siquientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

M

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la líquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].



BASES INTEGRADAS



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de SIETE (7) AÑOS, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente	
	F x plazo vigente en días	

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras penalida	des			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.50 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.50 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria		
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la	1% del monto del contrato de			







	Otras penalida		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	supervisión.	
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	
5	No presentar el Informe diagnóstico y el Informe de inicio de obra, en el plazo máximo de treinta (30) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra.	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato original, por cada día de retraso en la presentación	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria
6	No presentar el cronograma de participación de los profesionales y recursos de la oferta técnica, de acuerdo al coeficiente establecido en la estructura de costos de supervisión del expediente técnico, en un plazo máximo de cinco (05) días de aprobada la programación de obra actualizada a la fecha de inicio de obra.	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato original, por cada día de retraso en la presentación	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria
7	No presentar la revisión del Plan de manejo ambiental y plan de seguridad en el trabajo, dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario de presentados por el contratista ejecutor de obra.	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato original, por cada día de retraso en la presentación	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria
8	En caso de que los profesionales del plantel clave de supervisión no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al calendario de participación del personal, sin haber justificado su ausencia.	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato, por cada día de ausencia del personal clave	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria
9	Cuando el supervisor de obra no cumple con la utilización de los equipos y/o vehículos ofertados, sin haber justificado su ausencia.	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato, por cada día de ausencia de equipos y/o vehículos	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria
10	Por demora en la presentación de informes de valorizaciones (de obra principal, de obras adicionales, de mayores gastos generales), informes mensuales, informes de opinión de ampliación de plazo, informes referidos a prestaciones adicionales de obra, informe final, informe de liquidación, tomándose como referencia los plazos establecidos en el RLCE y/o en los presentes términos de referencia. Se incluyen además en ese rubro, la demora en la presentación de cronogramas actualizados por ampliación de plazo, calendario acelerado de avance de obra, demora en la absolución de consultas que no requieran la opinión del	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato, por cada día de demora o retraso en la presentación	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

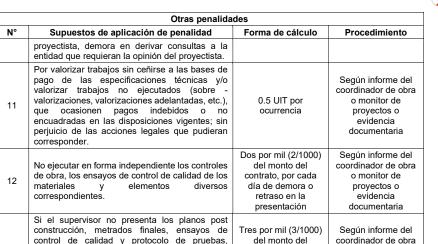


o monitor de

proyectos o

evidencia

documentaria



contrato, por cada

día de demora o

retraso en la

presentación

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

presentados previamente por el contratista

ejecutor de obra. El plazo para su presentación a

la entidad es de cinco (5) días de recibida la

documentación por parte del contratista. En caso

el contratista no presente dicha documentación.

13

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de





corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD. I

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIAM NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DOMICILIO DE LA ENTIDAD. []												
D 01 11 011 10	D.E.	00117					5011101						
DOMICILIO	DEL	CONT	RATISTA:	CON	SIGNA	K EL	DOMIC	LIO SE	NALADO	POR	EL	POST	OI
GANADOR	DE	LA	BUENA	PRO	AL	PRE	SENTAR	LOS	REQUIS	SITOS	PA	٩RA	Ε
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]													

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

_	
No. of Street, or other Persons and Street, o	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATOR



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

BASES INTEGRADAS

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.







CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento						
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del						
		documento						
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social						
		RUC						
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:						
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones			
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato						
		Tipo y número del procedimiento de selección						
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra			
		Descripción del objeto del contrato		,				
		Fecha de suscripción del contrato						
		Monto total ejecutado del contrato						
			Plazo o	•	días calendario			
			Ampliación(e	, '	días calendario			
		Plazo de ejecución contractual	Total p		días calendario			
			Fecha de inicio de obr					
			Fecha final de la co					
En ca	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico						
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto						
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto						
		Monto del presupuesto						
En ca	aso de Supervisión de Ob	oras						
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra						
		Ubicación de la obra						
		Número de adicionales de obra						
		Monto total de los adicionales						
		Número de deductivos						
		Monto total de los deductivos						
		Monto total de la obra						

	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2024-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
UP J	

BASES INTEGRADAS

	BOHLICK OF
	STUBLICA DEL PARE
	0
_	COM I
_	

MEN. PORT		
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora
		Monto de otras penalidades
		Monto total de las penalidades aplicadas
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad
		RUC de la Entidad
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia
		Cargo que ocupa en la Entidad
		Teléfono de contacto
8		
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE







ANEXOS







ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

SEÑORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
PRESENTE -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE		Sí	No	
Correo electrónico:		•		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, Según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

M M

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA





ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

`			1 1 11		,			
C)	Filamos	nuestro	aomicilio	ıeda	comun	en	[]	

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]
 [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 - 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
TOTAL OBLIGACIONES

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL, OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, Según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".







ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2024-MPJ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
		ΤΟΤΑΙ								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, Según corresponda





ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



BASES INTEGRADAS



ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

ñores MITÉ DE SELECCIÓN NCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] esente
que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR E ISO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO E ENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante cución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNIC siguiente:
Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
DNSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda